



Gaceta Municipal

Con una intensa actividad del Cabildo se cierra el periodo 2011-2013 del Ayuntamiento de Culiacán

- Establecen la Política de Igualdad e Inclusión Laboral (Pág. 16)
- Imponen nueva nomenclatura a vialidades y espacios (Pág. 35)



En la última sesión solemne del Cabildo 2011-2013 el Alcalde saliente, Moisés Aarón Rivas Loaiza, tomó la protesta a los integrantes del Cabildo 2014-2016 encabezados por el Presidente Municipal entrante, Sergio Torres Félix.

Contenido:

- | | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">» 2-11 Acuerdos de Cabildo» 11 Mensaje del Presidente Municipal en la entrega del último informe» 12-15 Posicionamiento de Partidos» 15 Recibe el Ayuntamiento la distinción Gilberto Rincón Gallardo» 16 Orden del día de la toma de protesta» 16-18 Establecen Política de Igualdad e Inclusión Laboral.» 19 Luz Verde a <i>Bosquencinos</i><ul style="list-style-type: none">» Se crea <i>Portalegre sección Juglares</i>» 20 Doble régimen en <i>Portalegre V</i><ul style="list-style-type: none">» Creación de <i>Campestre El Toro</i>» 21 Recepción de <i>Alturas del Sur III</i><ul style="list-style-type: none">» Reponen inversión de sanitarios» 22 Relotificación en <i>Stanza Toscana</i>» 23 Expropiación consentida para<ul style="list-style-type: none">» Efecto regularizador | <ul style="list-style-type: none">» 24 Aprueban Presupuesto de Egresos 2014<ul style="list-style-type: none">» Concesión a espacios en el <i>Revolución</i>» Concesión a módulos comerciales» 25 Segunda modificación al Presupuesto De Egresos 2013<ul style="list-style-type: none">» Cambio jurídico a concesión en el CCC» 26 Concesión a refresquería en el <i>Revolución</i>» 27-28 Jubilación de trabajadores municipales» 28 Concesión a limpiador de calzado» 29-34 Opinión favorable a 31 establecimientos» 35 Boulevard se llamará Mario López Valdez<ul style="list-style-type: none">» Polideportivo se llamará Juan S. Millán | <ul style="list-style-type: none">» 36 Aprueban nomenclatura para vialidades» 37-38 Nombre de deportistas a espacios públicos» 39-40 Renuevan concesiones en mercados» 40 Instalan Colectivo de Mujeres Activas» 41 Terreno a Asociación Mexicana de Mujeres» 42-43 Terrenos a IMPLAN y al Instituto de Vivienda<ul style="list-style-type: none">» Terreno en comodato para fines recreativos» 43 Convenio para construcción de la Activa Integral» 44 Indemnizan a la Universidad Autónoma de Durango |
|---|--|--|

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. TIBERIO SARACCO LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

C. Román Antonio Soto Conde
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de la Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Siete sesiones en el mes de diciembre de 2013)

ACTA NÚM. 12 Extraordinaria. 06.12.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne el día 31 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas, en el Patio Central del H. Ayuntamiento, así como el Orden del Día a que se sujetará la precitada Sesión

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA MARTSA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional, denominado "BOSQUENCINOS", en esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento tipo Campestre, con Régimen Municipal y Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "CAMPESTRE EL TORO", solicitado por el C. GUSTAVO FÉLIX LÓPEZ.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio y Régimen Municipal, denominado "PORTALEGRE V", solicitado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen Municipal, denominado "PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES", solicitado por el C. HIRCIO MORENO VALDEZ.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la Iniciativa de Acuerdo que establece la política de igualdad e inclusión laboral del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la Iniciativa de Acuerdo que establece la política de igualdad e inclusión laboral del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Ramona Aurelia Millán Angulo, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 81, con giro de pescadería y superficie actual de 4.20 metros cuadrados, ubicado al interior del Mercado Público Municipal Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa por un término de 5 (cinco) años a los CC. Herlinda Manjarrez Eceberre viuda de Castro, Ruperto, Herlinda, Wenceslao, Beatriz Elena, Ángel, Carolina y Rodrigo, todos ellos de apellido Castro Manjarrez para la explotación de un establecimiento de venta al público de refrescos y cocos, dentro de las instalaciones del Parque Municipal Revolución con una superficie de 105.92 metros cuadrados.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio con puesto fijo, para cada uno, en la Calle Miguel Hidalgo, entre las calles Ruperto L. Paliza y Álvaro Obregón, en la Colonia Centro, de esta ciudad, consistente en un módulo de contextura similar a los ya colocados en ese lugar, que en el caso de la señora Irma Torres Jiménez consistiría en la venta de bisutería, máscaras y guantes, la señora Irma Yolanda Güicho Zazueta la venta de dulces, refrescos y agua, y en el caso del señor Gildardo Velázquez Arellano el giro comercial es la compra-venta de libros nuevos y usados.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo

14 del acta número 59 de fecha 12 de junio de 2013, por medio del cual se le concedió a la C. María del Rosario Jiménez Gallardo la explotación de un espacio físico bajo la forma jurídica del comodato, dentro del inmueble propiedad municipal denominado Centro Cívico Constitución, a efecto de que ésta continúe con su explotación pero bajo la figura jurídica de la concesión administrativa, por un término de 12 (doce) años, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 15.- Se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de que mediante la expedición de la declaratoria respectiva, proceda a la expropiación de 9382.05 metros cuadrados, correspondientes una fracción de bienes inmuebles propiedad de la C. IMELDA ZAMORA BASTIDAS, ubicados en Boulevard Paseo Agricultores de la Colonia Ampliación Vista Hermosa y parte del Fraccionamiento San Benito, de esta ciudad, para la regularización de la tenencia de la tierra de los poseedores de los lotes ubicados en ellos, circunstancia jurídica que acredita con copia de las escrituras públicas 10,473, de fecha 14 de febrero de 2006, volumen XXXI, protocolizada por el Notario Público No. 156, del libro 1483, Lic. René González Obeso, y la escritura pública número 10,474, de fecha 14 de febrero de 2006, volumen XXXI, protocolizada por el Notario Público citado con antelación, cuyos cuadros de construcción de anexan al presente.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para ope-

rar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Sonora" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio Avenida Sonora, número 345 Sur, Colonia Mariano Escobedo, sindicatura El Dorado, de esta municipalidad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo USE" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, No. 2376 norte, Fraccionamiento Country Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1109-C con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio en "Calzada Heroico Colegio Militar, número 842-1", en esta ciudad, con la denominación "Mini Súper Enter" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en domicilio Calle Mocerito, número 1361 poniente, Colonia Sinaloa, Sindicatura de Costa Rica, de esta municipalidad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia

para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LA JARAMILLO" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Galileo, número 1933, oriente, colonia Rubén Jaramillo, de ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "CARDENALES DE TAMAZULA" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Constituyente Paulino Machorro, número 1998 sur, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MACURIN" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera Internacional, número 7502 sur.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con

contenido alcohólico, denominado "LA LIMITA" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, número 2307, Colonia Limita de Hitaje, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el término de 12 (doce) años para la concesión en un espacio con puesto fijo, para cada uno, dentro del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Hidalgo, entre Avenidas Álvaro Obregón y Ruperto L. Paliza, de la colonia Centro, de esta ciudad, consistente en un módulo de contextura similar a los ya colocados en ese lugar, cuyo costo sufragaran los mismos interesados, que en el caso de los CC. Ana Patricia Villaseñor Angulo y Guadalupe Terán Chávez, será la venta de snack o fuente de sodas y los CC. Elizardo Félix Acosta y Luz María Mercado Rojo, será la venta de bebidas y comidas.

ACTA NÚM. 71 Ordinaria 13.12.13

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la propuesta sobre los c.c. regidores que pronunciarán el posicionamiento de sus respectivos institutos políticos representados en el H. Cabildo de Culiacán, en relación con la entrega del tercer informe anual por parte del C. Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza.

ACTA NÚM. 72 Ordinaria. 19.12.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de jubilación del C. Ascensión Murillo

Lizárraga, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento que la solicitud de jubilación de la C. Irma Yolanda Pereyda Cárdenas, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento que la solicitud de jubilación del C. Juan Manuel Ortega Ríos, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento que la solicitud de jubilación del C. Juan Manuel Zavala Medina, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación del C. Lucas Hernández Hernández, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento que la solicitud de jubilación anticipada del C. Basilio López Beltrán

trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador C. Concepción Martínez Carrillo, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador C. Concepción Martínez Carrillo, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador C. José Ignacio Sánchez Palomares, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador C. Miguel Díaz Trujillo, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el trabajador C. Silverio Martínez Zúñiga, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por el tra-

bajador C. Isidro Gastélum Vega, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de jubilación del C. José Natividad Bastidas Manjarrez, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de \$762,920.00 (setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud las afectaciones por causa de utilidad pública del bien inmueble propiedad de la afectada, ubicado en Calzada Aeropuerto 7490 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, dichas afectaciones consistentes en: una superficie de 46.57 metros cuadrados como superficie final por ajuste del carril de la ca-

rretera, daños por inundación en muebles y en la vivienda total, demolición de la vivienda existente de 241.00 metros cuadrados y relleno total a nivel de banquetta con 70 cm promedio del terreno, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. María Victoria de Santiago Beltrán. Se deja sin efectos el acuerdo 30, del acta número 64, celebrada el día 30 de agosto de 2013, en el cual se autorizó la solicitud de indemnización interpuesta por la C. María Victoria de Santiago Beltrán, por una superficie de 451.00 metros cuadrados.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$383,560.00 (trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 191.780 metros cuadrados, ubicada carretera a Sanalona, sin número, con clave catastral 07000-031-035-035-001, para la construcción de la obra urbana consistente en la ampliación de la carretera a Sanalona en el tramo del Boulevard Agricultores- El Barrio, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Jesús Rocha Ramos.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 5, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2006, en el que se autorizó a la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS,



S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "STANZA TOS-CANA", con Régimen de Propiedad en Condominio, en lo que respecta al Plano de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento en comento

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento en lo general como en lo particular, dejar sin efectos el acuerdo 12, del acta número 12, de la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 06 de diciembre del 2013, en el cual se otorgó una concesión administrativa por un término de 5 (cinco) años a los CC. Herlinda Manjarrez Eceberre viuda de Castro, Ruperto, Herlinda, Wenceslao, Beatriz Elena, Ángel, Carolina y Rodrigo, todos ellos de apellido Castro Manjarrez para la explotación de un establecimiento de venta al público de refrescos y cocos, dentro de las instalaciones del Parque Municipal Revolución con una superficie de 105.92 metros cuadrados.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "ALTURAS DEL SUR ETAPA III", desarrollado por la EMPRESA URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en

el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LA PASADA", y giro de Supermercado, con domicilio en Calle México número 131 poniente, colonia Renato Vega Amador, en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "NUEVOS ANGELES" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Imala, número 2777 norte, fraccionamiento Los Ángeles, en esta ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL MODULO" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Mariano Escobedo, número 99 poniente, esquina con Avenida Desiderio Ochoa, Colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para ope-

rar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LOS BARRILES" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Prolongación Patria, número 2001 oriente, Colonia La Costera, de esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO EL UNICO" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero, número 527 oriente, Colonia Centro, de esta ciudad.

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, sin razón social y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en boulevard Diego Valadez Ríos, número 1875 oriente, fraccionamiento Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido

alcohólico, denominado DEPÓSITO SAN BENITO” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard San Ángel número 3144 oriente, en el predio San Benito de esta ciudad.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO DE LOS PLEBES” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Elbert, número 3001 norte, Fraccionamiento Universidad 94, código Postal 80007, de esta ciudad.

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “PITAHAYA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Dr. Mora, número 1331 oriente, local 6, en Plaza Alguier, Colonia Las Quintas, en esta ciudad,

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA FIN-

CA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard José Diego Valdez, número 500 oriente, local 29, Fraccionamiento Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LUCKY GRILL” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Cancún número 1498 sur, en el Desarrollo Urbano Isla Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 35.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “CUENTAME AL OIDO” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle Rosales, número 483, Colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 36.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LOS JACALES” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón, número 4039, Colonia Las Cucas, en esta ciudad.

ACUERDO 37.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA PERSIGNADA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle Riva Palacio, número 658 norte, Colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 38.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LITROS DE MOE” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle ciudad de Reynosa, número 1381, Colonia Las Quintas, en esta ciudad.

ACUERDO 39.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la reposición de la inversión realizada por la EMPRESA ISAKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., previo avalúo que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas.

ACUERDO 40.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación del nombre “Mario López Valdez” al boulevard que actualmente se encuentra en construcción, que comprende del Boulevard Lola Beltrán al entronque con la vialidad conocida como Carretera México 15, de esta ciudad.

ACUERDO 41.- Se aprueba por unanimidad de votos de los



integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la propuesta de imposición de nombres a los espacios públicos recuperados de Culiacán con los nombres de deportistas destacados de nuestra comunidad.

ACUERDO 42.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de denominación del gimnasio tradicionalmente llamado “Revolución” ubicado dentro de las instalaciones del parque del mismo nombre, en domicilio ampliamente conocido, designándolo como “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga”.

ACUERDO 43.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la asignación del fraccionamiento Villa Arredondo, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden de la siguiente forma: Calle Independencia acceso con Carretera Culiacán- Eldorado, Calle 05 de Mayo, Avenida 01 de Enero, Avenida 21 de Marzo, Avenida 16 de Septiembre, Avenida 24 de Febrero, Avenida 05 de Febrero, Avenida 15 de Septiembre, Avenida 20 de noviembre y Avenida 25 de diciembre.

ACUERDO 44.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del Fraccionamiento Toscana, Sección Montepardo, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden de la siguiente forma: Avenida Casina y Avenida Sillano.

ACUERDO 45.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del fraccionamiento San Fermín II, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden, por cuestión de continuidad de la

siguiente forma: Calle Nanche, Papachez, Palo de Barril y Palo Colorado.

ACUERDO 46.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del fraccionamiento Jardines Tres Ríos, sección Natura, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden, de la siguiente forma: Circuito Azucena y Avenida Natura; así como también el nombre de Paseo Niños Héroe, que vendría a dar continuidad a dicha vialidad.

ACUERDO 47.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a LA ASOCIACIÓN CIVIL “ENLACES ACADÉMICOS INTERNACIONALES”, un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 5,700.00 metros cuadrados, el cual se ubica en la Manzana 26, del Fraccionamiento Prados del Sol II, en Avenida Mesetas entre Calle Avenida Sierra y Calle Desierto de esta ciudad, en el cual pretenden construir instalaciones de uso público, como son juegos recreativos, canchas deportivas, áreas verdes, estacionamiento y adecuaciones pertinentes de acuerdo al terreno.

ACUERDO 48.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a LA ASOCIACIÓN CIVIL “ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES”, un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 51,280.63 metros cuadrados el cual se ubica en Juan de Dios Batiz Paredes, esquina con Montecasino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, para la construcción de un edificio para

desplegar una serie de actividades que permitan brindar a las mujeres capacitación para la creación de pequeñas y medianas empresas.

ACUERDO 49.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a LA ASOCIACIÓN CIVIL “COLECTIVO DE MUJERES ACTIVAS SINALOENSES”, un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados el cual se ubica en Guillermo Batiz Paredes, esquina con Monte casino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres.

ACTA NÚM. 13
Extraordinaria. 27.12.13

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento el acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de diciembre de 2013

ACTA NÚM.14
Extraordinaria. 27.12.13

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Angelina López Covarrubias, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 56 interior con giro de bolsas de plástico y papel, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato

concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 12 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio para cada uno, de los construidos al interior del Parque Municipal Revolución en su remodelación, en el caso del C. Gustavo Enrique Gama Rodríguez, consistiría en la venta de alimentos, la C. María Martha Guadalupe Castelo Reyes en el establecimiento de un puesto comercial y la C. Norma Alicia Urtusuástegui Carrillo en la venta de comida rápida.

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos correspondiente al mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que la C. Trinidad Cervantes Salazar, realiza a favor del C. Juan Gabriel Chan Peralta, respecto del local comercial número 65 exterior, con superficie de 5.57 metros cuadrados y giro comercial de cerrajería y telefonía.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos que el C. Abel Delgado Ramírez, realizó a favor del C. Geovanni Soto Márquez, para explotar el local comercial marcado con el número 55-A con superficie de 3.72 m²., del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", sito en entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana, colonia Centro,

de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de lonchería, jugos y refrescos y con una temporalidad de 25 (veinticinco) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido a los Organismos Públicos descentralizados de la administración municipal denominados Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), e Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en los inventarios fechados de 20 de agosto del 2013 y 06 de noviembre de 2012, respectivamente, mismos que se anexan al presente acuerdo.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del predio urbano de su propiedad identificado con la clave catastral número 7000-023-099-003, localizado en Avenida Villa del Río número 2900, Fraccionamiento Villas del Río CP 80050, para la construcción del boulevard Acceso a Villas del Río, en esta ciudad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Francisco Javier Gándara Carrete, representante legal del fomento educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A. C. (Universidad Autónoma de Durango).

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular,

en sus términos el Convenio de colaboración donde se establecen los términos y condiciones de la obra a realizarse en un bien mueble propiedad Municipal a cargo de la Institución Educativa, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Oscar Urcisichi Arellano, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ESCUELA ACTIVA INTEGRAL, A. C., mismo que se adjunta como Anexo "A" al presente acuerdo.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MINI-SUPER CASA BLANCA" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida José Natividad Macías, número 1989 sur, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, dentro de las instalaciones de dicho Club Campestre y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle Emigdio Flores Sarmiento, número 1199, Colonia Chapultepec, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en



lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "TABU SUSHI" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso s/n, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "GREEN FOREST III" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Álvaro del Portillo, número 2625, Colonia Valle Alto, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Sanalona y Camino a Ayuné, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes,

como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera Internacional, en esta ciudad.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Manuel Estrada, número 3643, en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MEXICO 68" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Canario, Margarita y México 68, en la Colonia Rafael Buelna, en esta ciudad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual

se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo, número 1206 oriente, de la Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes expedida con domicilio en Boulevard San Ángel, número 3270, entre Calzada Heroico Colegio Militar y Corneta Francisco Ramírez, en esta ciudad, con la denominación "DEPOSITO LIZARRAGA", el cual será el ubicado en un nuevo domicilio ubicado en Boulevard San Ángel, número 3110, en el fraccionamiento Estrella de Nueva Galicia, en esta ciudad.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de licencia de alcoholes número 1174-C, expedida con domicilio en calle Rosales número 198 oriente, esquina con Jesús Andrade, en la Colonia Centro, en esta ciudad, "SIN RAZON SOCIAL", el cual será ubicado en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Enrique Félix Castro, número 2494 poniente, en la Colonia Infonavit Humaya, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, "SIN RAZON

Mensaje del Presidente Municipal en la entrega del tercer informe de su gobierno.

Moisés Aarón Rivas Loaiza:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ACUDO A ESTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, PARA INFORMAR ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS LOGROS ALCANZADOS DURANTE EL TERCER AÑO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DE ESTA MANERA, CUMPLO CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE ME FUE CONFERIDO, VALORES CON LOS QUE ME COMPROMETÍ DESDE EL PRIMER DÍA QUE ASUMÍ EL ALTO HONOR DE GOBERNAR NUESTRO MUNICIPIO, GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, OBRAS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A MEJORAR EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS CULIACANENSES,

CONTENTO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, AL FINAL DE MI MANDATO, ME RESULTA ALTAMENTE SATISFACTORIO HACER ENTREGA DE ESTE TERCER INFORME DE GOBIERNO AL HONORABLE CABILDO Y AL PUEBLO DE CULIACÁN.

AGRADEZCO A LAS Y LOS REGIDORES Y SÍNDICO PROCURADOR, QUE CON TRABAJO Y PLENA CONVICCIÓN DE SERVICIO, ME AYUDARON A GENERAR CONFIANZA EN LA SOCIEDAD CULIACANENSE.

HOY PUEDO AFIRMAR CON CERTEZA, QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN SE DEBEN AL ESFUERZO COMPARTIDO ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANOS, PUES ENTENDIMOS QUE PARA POTENCIALIZAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, SOCIEDAD Y GOBIERNO DEBEMOS CONTINUAR TRABAJANDO JUNTOS, PARA LOGRAR EL VERDADERO VALOR DEL PROGRESO CON SENTIDO HUMANO. RECIBA USTED SEÑOR SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, EL DOCUMENTO QUE INTEGRA EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, POR EL ÚLTIMO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ASÍ MISMO ME PERMITO ENTREGAR UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE CON TANTO ESFUERZO Y EMOCIÓN ME HAN ACOMPAÑADO DESDE EL PRINCIPIO DE MI EJERCICIO DE GOBIERNO Y ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDO QUE ASÍ LO HARÁN HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

MUCHAS GRACIAS POR TODO.

El C. Presidente Municipal hizo entrega formal del Tercer Informe de Labores a los Integrantes del H. Ayuntamiento, tal como lo establecen los Artículos 38, fracción II, de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa y el Artículo 104 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Culiacán. 🙏



Actas de cabildo...

SOCIAL” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Heroico Colegio Militar, esquina con Calle Pino, Colonia Sinaloa, en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio al C. Raúl López Pineda para instalar una silla debidamente equipada para prestar sus servicios de limpieza de calzado.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en relación a la modifi-

cación al acuerdo número 42 dado en Sesión Ordinaria de Cabildo de 20 de diciembre de 2010.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda, en relación a la solicitud del C. RÍOS RAMOS, para la indemnización por afectación de un predio de su propiedad, ubicada en la carretera Imala-Sanalona

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en relación a la solicitud de la Cámara de la Construcción,

para el comodato de un predio de propiedad municipal.

ACTA NÚM. 15
Extraordinaria. 27.12.13

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento el acta de la Sesión de Cabildo celebrada el 27 de diciembre de 2013

ACTA NÚM. 7
Solemne. 31.12.13

Toma de protesta del nuevo H. Cabildo de Culiacán. 🙏

Posicionamiento de los Partidos en el Cabildo ante el tercer informe del Presidente Municipal

PRD.- Francisco Javier Juárez Hernández:

Para mí es un honor fijar postura a nombre de la fracción edilicia del Partido de la Revolución Democrática ante este máximo órgano de gobierno que tiene el Municipio, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

Hoy asistimos a un ejercicio republicano para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa; el INFORME QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

La fuente más antigua de la organización municipal en nuestro país son las ordenanzas emitidas por Cortés en 1524 creando los primeros Ayuntamientos, en ellas se establecían reglas básicas para la ordenación política de las ciudades y abarcaban diversos aspectos concernientes a los diferentes tipos de funcionarios y las tareas que debían desempeñar.

En el México Constitucionalista los Ayuntamientos han tenido diferentes concepciones, en la Constitución de 1824 se habla de Federalismo pero no de Ayuntamientos, en la Constitución de 1857 se restablecieron los Ayuntamientos pero no se reglamentaron, fue hasta la Constitución de 1910 donde se empieza a otorgar más importancia y en diciembre de 1999 después de varias reformas, el constituyente permanente mexicano aprobó la décima reforma al artículo 115 constitucional desde su inicio en 1917, donde se asienta con claridad en el ordenamiento constitucional la función del ayuntamiento en el municipio como orden gubernamental, fundamentalmente retiró del artículo 115 la categoría constitucional consistente en que el municipio es administrado por un Ayuntamiento, y en su lugar, consignó la nueva categoría de que cada municipio es gobernado por un ayuntamiento.

Resulta de especial interés traer a colación esta reforma, porque en esta administración alcanzó mayor relieve el espíritu de esta nueva concepción “del Ayuntamiento”, hoy cada integrante de este cuerpo colegiado podrá decir con orgullo que cada acción de gobierno hecha por el municipio siempre fue discutida, consensuada y resuelta en el seno del cabildo.

Sin duda este ejercicio de gobierno no hubiera sido posible sin el compromiso humanista de nuestro presidente municipal, que lejos de caer en la tentación autoritaria, siempre le apostó al ejercicio responsable de la política, evitando comportamientos unipersonales para darle paso a la construcción e acuerdos, poniendo siempre en el centro el bienestar de las familias de nuestro municipio.

Cuan hay este tipo de compromisos de un gobernante que pone en el centro del ejercicio de gobierno el bien común, no hay espacio para posiciones ideológicas, solo existe lugar para los grandes acuerdos, la sociedad exige,

cada día más resultados de sus gobiernos y mayor compromiso de sus gobernantes.

Dicen que el árbol se le conoce por sus frutos, y al ser humano por sus obras, de esta administración destacan muchas cosas; pero sin duda alguna la obra material y la obra humana serán las más trascendentales.

En la obra material resalta el liderazgo de gestión del presidente Aarón Rivas al alcanzar en tan solo este año una cifra record de inversión de más de tres mil cien millones de pesos.

La obra humana destaca por la vocación de nuestro presidente municipal de servir a las familias con mayores dificultades económicas, podemos decir que fue el año del deporte y de la educación.

Por su atención a los grupos más vulnerables, a los jóvenes, a los niños, a los adultos mayores y a las mujeres jefas de familia, sectores con los vinculó la obra material, confirma que es su fuente de inspiración en el ejercicio de su gobierno.

Como demócrata y republicano que soy, y teniendo claro que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento y que ejerce el gobierno de manera colegiada, reconozco que existen áreas con las que no estamos conformes, que a pesar de todos los esfuerzos que estamos haciendo en materia de seguridad pública se necesita avanzar más rápido, que se necesitan más empleos, más viviendas que necesitamos dar más y mejores respuestas a los ciudadanos en la solución de sus problemas.

Pero también resulta oportuno decir que este Ayuntamiento deja precedentes de vanguardia al contar por ejemplo como único municipio, con un laboratorio de certificación de calidad en materia de agua potable, y somos también el único municipio de Sinaloa que creó su propio software para el proceso de entrega recepción, un precedente histórico en materia.

Me extenderé resaltando la obra política, porque me parece que sin ella no existiría lo anterior, y que nos habla de que termina con este trienio un mandato gubernamental, donde debemos reconocer que ha surgido una figura política de altas dimensiones, la cual dará mucho más pasos en el futuro inmediato y que ahora tocará el turno a Sinaloa de seguir ganando con los esfuerzos de Aarón Rivas.

Finalmente quisiera terminar mi intervención trayendo a la memoria una reflexión que el Diputado Constituyente HERIBERTO JARA, formuló: “Señores Diputados; con relación al municipio libre, no se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada, tanto en lo individual como colectivamente, tanto refiriéndose a personas como refiriéndose a pueblos, como refiriéndose a las entidades”, TESIS VIGENTE HASTA NUESTROS DÍAS.

PAN.- Alfredo Palazuelos Osorio:

Nuestro Partido sabe bien asumir el papel de posición responsable, tiene claro que el País requiere de grandes acuerdos, más allá de posiciones personalísimas o de grupo; ser oposición responsable de ninguna manera significa renunciar al derecho de disentir, pero tampoco significa dejar de reconocer cuando se gobierna poniendo en el centro de las políticas públicas los problemas de la gente.

A nombre de la fracción parlamentaria de mi partido, Acción Nacional, representada en este H. Ayuntamiento quiero el día de hoy compartir las siguientes posiciones con respecto al tercer informe de gobierno de la administración 2011-2013.

A pesar de que las condiciones naturales no fueron del todo favorables para nuestro municipio, que fueron desde sequías y problemas de estiaje hasta las inundaciones provocadas por el huracán “Manuel”, vale destacar la excelente gestión de nuestro presidente municipal Aarón Rivas Loaiza, quien logró una inversión record por el orden del os 3,100 millones de pesos.

Su visión humanista, el compromiso con el bien común y su capacidad para construir acuerdos son el sello que distingue su forma de gobernar, la atención a los grupos sociales más marginados constituyen el baluarte que delinearon las políticas públicas de su gobierno.

La atención a temas tan prioritarios como la educación y el deporte crean la mejor inversión para el municipio, la construcción de redes sociales, círculos de promotoras comunitarias en las diferentes colonias, barrios, poblados y sindicaturas significan el mayor de los esfuerzos para reconstruir el tejido social y contribuir a mejorar la paz social, y es sin duda en las 83 obras del programa rescate de espacios públicos, que encuentra un escenario favorable para que se consoliden estas estrategias de gobierno; acciones que contaron con la valiosa colaboración del entonces secretario de desarrollo social del gobierno federal, el Licenciado Heriberto Félix, para traer a Culiacán una inversión cercana a los 130 millones de pesos.

Fue durante la reconstrucción de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos del mes de septiembre donde la sociedad y autoridades sacaron lo mejor de sí, al realizar una sinergia voluntaria par aponer en marcha a nuestro municipio, fue sin duda alguna la mejor muestra de solidaridad y participación ciudadana de los últimos años, para esos miles de jóvenes voluntarios nuestra admiración y respeto.

Nuestro reconocimiento también a nuestro presidente municipal por su capacidad y entrega para hacerle frente a este problema y tomar el liderazgo.

Hacerle un merecido reconocimiento al ejército mexicano por estar siempre presente al servicio de la comunidad es este tipo de desastres naturales, y como un pequeño homenaje solicito un minuto de aplausos para todos ellos.

Sin duda alguna el huracán “Manuel” dejó al descubierto un conjunto de deficiencias en materia de planeación urbana y de administración de las cuencas hidrológicas, pero creo que con las medidas tomadas para hacer más rígidas los controles en materia y con la modificación al reglamento de construcciones del municipio se sientan las bases para que la siguiente administración tenga mejores herramientas para la supervisión de los estudios hidrológicos.

Uno de los grandes pendientes sin duda alguna fue la construcción del nuevo rastro municipal, debido a la falta de sensibilidad social del gobierno federal para atender el problema de salud pública que representa el sacrificio clandestino, los ganaderos de los altos tendrán que seguir esperando.

En materia de la Hacienda Municipal, el tema de los pasivos laborales representan una carga considerable para las finanzas municipales, a pesar de varios intentos todavía no se ha logrado el compromiso de iniciar un proceso de valoración para construir alternativas que pongan fin a este problema que amenaza con poner en riesgo la viabilidad financiera y la prestación de servicios por parte del Municipio.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, a petición de la intercameral, se instaló una comisión ciudadana para la supervisión del gasto público, hecho que vino a ciudadanizar más la vigilancia en el manejo de los recursos públicos, que sumado a la puesta en vigor de la nueva ley de armonización contable permitirá en el futuro inmediato contar con información en línea sobre la información financiera de los estados y municipios.

Reconocer sí que dejamos temas pendientes, pero resaltar que Aarón Rivas resultó una grata revelación política, así lo confirman los diferentes reconocimientos públicos hechos por distintos sectores de la sociedad culiacanenses; el mayor reconocimiento que puede tener todo gobierno son las obras que hablan por sí solas ahí están los hechos, el rostro de Culiacán hoy es otro y la obra humana se siente en su gente.

Quiero a nombre de mis compañeros regidores de Acción Nacional por último reconocer la obra política del Presidente Municipal Aarón Rivas Loaiza, quien lejos de asumir una actitud personalísima siempre le apostó a la construcción de acuerdos, que dejó de lado siempre cualquier tentación de imponer su visión, para dar paso a la discusión colectiva de los actos de gobierno, podemos decir hoy con agrado que formamos parte de una administración que como nunca reivindicó el trabajo y la aportación política de los Regidores y del Síndico Procurador; y que en la toma de decisiones siempre fuimos parte importante.

Amigos Regidores, Sinaloa hoy tiene una nueva figura política en el escenario estatal, seguros estamos que desde donde este Aarón Rivas siempre estará aportando beneficios para Culiacán y para Sinaloa.

PANAL.- Aldo Espinoza García:

POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

En Nueva Alianza, ratificamos nuestra ideología y nuestro compromiso, somos un partido, que tiene como base estratégica y Fundamental la educación, pues es ésta la que detona reacciones positivas de impacto social y la que aminora la disparidad entre los sectores sociales.

Con esta firme convicción es de un alto honor dirigirme a todos los presentes, exponiendo el posicionamiento de la Fracción del Partido Nueva Alianza.

Culiacán sin duda se constituyó como un municipio que reconoce en la educación una vía imprescindible para potenciar el desarrollo humano de calidad de nuestros niños y jóvenes, y pieza fundamental de la política pública municipal demostrándose esto en la obra humana y material realizada en cada rincón de nuestro municipio.

Estas obras se vieron reflejadas en nuestras escuelas públicas en apoyo a nuestros niños y jóvenes a razón de:

Siete mil becas entregadas en nivel primaria, secundaria, preparatoria y educación especial;

En el programa escuela de calidad beneficiado con esto a 119,512 alumnos de 559 escuelas.

En 74 obras en escuelas públicas entre las que se encuentran subestaciones y cableado eléctrico, techumbres, bardas perimetrales, canchas de usos múltiples y rehabilitaciones de baños.

Llevándole el programa de inglés a 236 escuelas primarias durante este ciclo escolar beneficiando con esto a 9,821 alumnos.

Se mantuvo la vigencia de 889 centros educativos en el programa escuela segura beneficiando a 66,490 alumnos.

En escuelas de tiempo completo, se incorporaron en este año a 185 escuelas al esquema de Cruzada Nacional contra el Hambre, beneficiando con esto a 41,250 alumnos

Pero es importante resaltar que la obra humana no sólo se limitó en el ámbito educativo, y como muestra de ello están los programas realizados de apoyo al adulto mayor, de asistencia alimentaria a población vulnerable, de atención a la niñez, de atención a menores y adolescentes en riesgo y de atención integral de embarazo en adolescentes, al apoyo de acciones de vivienda a colonias urbanas y comunidades rurales, los eventos del convive con responsabilidad para beneficio de los jóvenes, y sin duda la obra humana a resaltar este 2013 fue el rescate de Culiacán después del huracán Manuel, donde quedó demostrado que nuestro Presidente señala reiteradamente, que juntos gobierno estatal, municipal y ciudadanos hacemos más.

En otro orden, la obra pública sin duda resalta dentro de esta administración, ya que por ser de carácter material es más evidente por los ciudadanos, así pues con

alrededor de 902 obras y acciones en este 2013, entre las que destacan obras de electrificación, unidades deportivas, rehabilitadas, canchas con pasto sintético, el nuevo estadio de softbol, la remodelación del parque Revolución y de su gimnasio, el inicio de nuevo estadio de beisbol, los 2 pasos deprimidos y la plazoleta de la Lomita, entre otras tantas obras, se logró dar a Culiacán una nueva imagen, todo esto gracias a una inversión municipal de 347 millones que conjugado con el gran apoyo obtenido del gobierno estatal y federal se logró una inversión superior a 1,830 millones de pesos.

Distorsionar la realidad ni prometer lo que no se pueda cumplir, y eso debemos reconocer fue premisa en esta administración que encabeza nuestro Presidente Aarón Rivas Loaiza, al hacer compromisos de lo posible empeñando su Palabra y trabajando día a día por ir a rescatarla.

No creo justo terminar esta participación, sin dejar de reconocer que toda la obra material y humana, realizada durante esta administración a razón de más de 3,100 millones de pesos, no habrían sido posible de no contar con el respaldo y la mano amiga del señor Gobernador Mario López Valdez, quien nunca escatimo esfuerzo ni presupuesto si de ayudar a Culiacán se trataba, por lo que sirvan estas palabras para dar nuestro más distinguido reconocimiento por todo el apoyo brindado, gracias a su ayuda la imagen de Culiacán, es de progreso material y humano.

Finalmente, no quiero dejar pasar la oportunidad, de hacer un alto reconocimiento a mis compañeros regidores de las diferentes fracciones, quienes con toda madurez y responsabilidad durante esta administración han hecho a un lado los enfoques de partido y han trabajado sobre un solo eje rector, buscar el beneficio de Culiacán, propiciando el diálogo por encima de la discusión como instrumento de comunicación, proponiendo ideas y no caprichos como forma de representar los intereses ciudadanos, y generando consensos y acuerdos, como la forma tangible del beneficio social. Respondiendo así a la confianza que nos otorgaron los ciudadanos que representamos. Gracias a todos, tengan por seguro que me llevo gratos recuerdos, la amistad que me han brindado y la experiencia aprendida de los consejos de todos ustedes.

En suma señor Presidente, no me resta más que decir que este próximo 31 de diciembre con orgullo podrá decir que ha cumplido su encomienda, y honrosamente lo acompañaremos a rescatar su palabra empeñada a Culiacán, a este Cabildo y a sus Padres al haber tomado posesión dentro de esta administración.

MUCHAS GRACIAS A TODOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRI.- David Beltrán Inzunza:

CON SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO, LLEGAMOS JUNTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AARÓN RIVAS LOAIZA AL TERCER INFORME DE RESULTADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

HACE CASI DOS AÑOS, CON GRAN ENERGÍA Y CON EL ESPÍRITU INCANSABLE, AARÓN RIVAS LOAIZA TOMA LA ESTAFETA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEMOSTRAR UNA GRAN HABILIDAD EN LA GESTIÓN Y EN EL ACERCAMIENTO A LA GENTE CON EL ÚNICO COMPROMISO DE SERVIRLE A CULIACÁN Y A LOS CULIACANENSES.

SIEMPRE APOYADO POR LA MANO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARIO LÓPEZ VALDEZ, AARÓN RIVAS, SUPO CAMINAR POR EL SENDERO DEL CRECIMIENTO Y PROGRESO PARA LLEVAR A CULIACÁN A UNA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO Y CIUDAD COMPRABLE URBANÍSTICAMENTE A LAS MEJORES DEL PAÍS.

NO SON PALABRAS AL AIRE, AHÍ ESTÁN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE HABLAN DE UN ACTUAR INCANSABLE; DE UN DÍA A DÍA INVERTIDO EN LOGRAR BENEFICIOS PARA UNA COMUNIDAD QUE FUE CONVENCIDA DE LA CAPACIDAD Y COMPROMISO DE UN AARÓN RIVAS QUE LLEGÓ PARA SERVIR Y SIRVIÓ A CULIACÁN.

CUANDO LOS 3 ÓRDENES DE GOBIERNO CONFLUYEN EN VOLUNTAD, LAS ACCIONES QUE RESULTEN SOLO PUEDEN REDUNDAR EN BENEFICIOS COLECTIVOS QUE SE NOTAN; QUE TRANSFORMAN PARA BIEN; A ESA TRANSFORMACIÓN ES A LA QUE NOS CONVOCA ELE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO.

COMO PARTE INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL CABILDO, ME ENORGULLECE QUE UN PRESIDENTE EMANADO DE NUESTRAS FILAS, HAYA SABIDO CORRESPONDER A LA CONFIANZA QUE LA SOBERANÍA DEL ESTADO DEPÓSITO EN SU PERSONA; QUE CONSTRUYENDO UN GRAN EQUIPO DE TRABAJO LE CUMPLIÓ A LA POBLACIÓN.

DESDE AQUÍ NUESTRO RECONOCIMIENTO AL TRABAJO DE GESTIÓN, DE ENTREGA REALIZADO POR ALGUIÉN QUE ACOMPAÑANDO A AARÓN RIVAS LOAIZA, SUPO DARLE EL ROSTRO GENEROSA, AMABLE Y BELLO A NUESTRA ADMINISTRACIÓN.

MI RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA LUCRECIA GÁMEZ DE RIVAS, QUIEN A CARGO DEL DIF CULIACÁN, CUMPLIÓ SU ENCOMIENDA Y LA CUMPLIÓ BIEN.

FELICIDADES SEÑORA LUCKY DE RIVAS; A USTED Y A SU EQUIPO DE VOLUNTARIAS.

UNA INVERSIÓN DE MAS DE 3,500 MILLONES DE PESOS EN OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, SÓLO PUEDEN HABLAR DE UNA GRAN CAPACIDAD PARA GESTIONAR Y MEZCLAR RECURSOS DE LAS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, AHÍ QUEDAN PARA LA POSTERIDAD FÍSICAMENTE; LA VISIÓN DE UN CULIACÁN DISTINTO, DE UN CULIACÁN MODERNO; LAS OBRAS YA SON UN REFERENTE EN CULIACÁN, LEGADO QUE POR SIEMPRE DISTINGUIRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE AARÓN

RIVAS LOAIZA. AGRADECIMIENTOS HAY PARA TODOS LOS CULIACANENSES QUE CON SU ACCIÓN, CON SU PROPUESTA O CON SU CRÍTICA CONSTRUCTIVA, AYUDARON A CONSEGUIR EL RUMBO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUISO DARLE A CULIACÁN; PERO DE MANERA MUY ESPECIAL EXCLAMO:

GRACIAS SEÑOR GOBERNADOR, LICENCIADO MARIO LÓPEZ VALDEZ; GRACIAS SEÑORA ALMA SOPHIA CARLÓN DE LÓPEZ, PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL.

GRACIAS A LOS SENADORES, DIPUTADOS FEDERALES, DIPUTADOS LOCALES, DELEGADOS FEDERALES, A LOS REGIDORES DE TODAS LAS FRACCIONES POLÍTICAS, AL SÍNDICO PROCURADOR, PERO SOBRE TODO: GRACIAS A AARÓN RIVAS, POR DEJAR ESTE LEGADO A CULIACÁN.

Recibe el Ayuntamiento de Culiacán la distinción Gilberto Rincón Gallardo

Síndico Procurador:

El Síndico Procurador, C. Tiberio Saracco Lizárraga, expresó: “Quiero hacer del conocimiento de este Honorable Cabildo de Culiacán, que hemos sido o hemos recibido un reconocimiento a nivel nacional, como una Institución incluyente para las personas con capacidades diferentes, con la inclusión laboral a Adultos Mayores, la inclusión laboral a Madres Solteras, la inclusión laboral para las personas que tienen diversidad sexual, esta distinción la otorgó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, en un evento que tuve la oportunidad de asistir representando al Honorable Ayuntamiento de Culiacán, en la Ciudad de Monterrey, y este distintivo se le da en reconocimiento a empresas y lleva el nombre de una persona con discapacidad y un gran luchador social, para que en las empresas no se les excluyera a este tipo de personas, esta distinción lleva el nombre de Gilberto Rincón Gallardo, y se lleva año con año y se entrega a empresas o instituciones de Gobierno que establecen políticas laborales y de inclusión, en esta ocasión, a nivel nacional fueron 5 los Ayuntamientos que recibieron esta distinción; son tres del Estado de México, uno de Hidalgo, y de Sinaloa, Culiacán, entonces para mí como miembro de este Cabildo, es un honor que nos hayan dado este reconocimiento, por eso quiero aprovechar este Cabildo para que a nombre de todos mis compañeros Regidores usted reciba esta distinción, a continuación me voy a permitir dar lectura de este reconocimiento que el Gobierno entrega al Honorable Ayuntamiento de Culiacán, dice así:

“La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, otorga el distintivo GILBERTO RINCÓN GALLARDO al H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a 03 de diciembre de 2013, firma el C. LICENCIADO ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario de Trabajo y Previsión Social”.

Establecen la Política de Igualdad e Inclusión Laboral

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, tanto en lo general como en lo particular, la Iniciativa de Acuerdo que establece la política de igualdad e inclusión laboral del H. Ayuntamiento de Culiacán, para quedar como sigue:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA POLÍTICA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN LABORAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

El Gobierno Municipal de Culiacán ha procurado distinguirse por ser un gobierno incluyente y cercano a la gente, cuyos principios básicos se establecen a continuación:

MISIÓN

Proporcionar a los ciudadanos bienes y servicios para elevar el bienestar social; salvaguardar la seguridad e integridad física y patrimonial y promover valores sociales para generar una convivencia armónica.

VISIÓN

Ser un municipio competitivo e incluyente, generador de empleos, bienes y servicios que eleven el bienestar social; integrando a los sectores en situación de vulnerabilidad, en donde cada dependencia sea facilitadora de las mejores prácticas gubernamentales que permitan optimizar el uso y aplicación de los recursos, evaluar su impacto social, elevando la credibilidad y transparencia de las acciones de gobierno, con un cuerpo profesional de servidores públicos, con sentido humanista y con una activa participación social.

VALORES

Con el propósito de dar certidumbre a la ciudadanía sobre la gestión municipal a través de la profesionalización, el fortalecimiento de la gestión pública y la calidad y calidez en la atención y actitud de los servidores públicos es fundamental impulsar la práctica de los siguientes valores:

Compromiso: Implica que el trabajador municipal tome conciencia de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los habitantes del municipio y que adquiere legitimidad sólo cuando se busca satisfacer las necesidades sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Corresponsabilidad: Implica compartir la responsabilidad con otros en la disposición, compromiso, esfuerzo y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas. A esto, se aúna la disposición del servidor público para rendir cuentas y asumir las consecuencias de conductas que vayan en detrimento del bienestar social.

Cuidado del entorno cultural y ecológico: Exige al servidor público realizar sus actividades con un profundo sentido de respeto para no afectar el patrimonio cultural y el ecosistema donde vivimos. El respeto, la defensa y la preservación de la cultura y el medio ambiente son fundamentales para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones de culiacanenses.

Eficiencia: Para garantizar que los programas y acciones que realiza el gobierno municipal se concluyan en el menor tiempo posible, se alcancen los objetivos planteados y con un costo menor para los contribuyentes.

Espíritu de servicio: Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales, y una capacidad de entrega que se patentiza en la realización diligente de las tareas asignadas.

Honestidad: Exige actuar sin perder de vista que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en detrimento del interés colectivo.

Lealtad: Promueve el fortalecimiento de la solidaridad y confraternidad entre los servidores públicos de todas las dependencias del Ayuntamiento mediante el respeto mutuo, el trato cordial y la tolerancia.

Profesionalismo: Implica la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Pluralismo: Obliga a los servidores públicos a atender con respeto a todos los ciudadanos sin discriminación alguna de género, ideología, religión, etnia, posición económica u otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia, apegados siempre a la razón y la legalidad.

Respeto: Todo servidor público debe actuar bajo el principio del respeto para con los ciudadanos que acuden a las instalaciones del Ayuntamiento a solicitar servicios.

Respeto a la Ley: Significa conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, ya que respetar el Estado de derecho es una responsabilidad que todo servidor público debe asumir y cumplir.

Transparencia: Exige la transparente ejecución de los actos y servicios que se ofrecen, pues éstos son de carácter público, por ende, toda persona física o moral puede tener acceso y conocimiento de las acciones que ejecuta el Ayuntamiento.

Trabajo en equipo: El servidor público debe conducirse con una actitud digna, sensible y solidaria con quienes interactúa con el fin de convivir en un ambiente armónico y, como consecuencia, los ciudadanos obtengan un mejor servicio.

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

La administración del personal en el H. Ayuntamiento de Culiacán se basará en lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, en el Contrato Colectivo de Trabajo, y demás disposiciones aplicables vigentes, a fin de proporcionar un marco jurídico que garantice igualdad de trato, oportunidades y decisiones sobre bases objetivas.

El Sistema de Administración de Personal permitirá contar con el mejor personal al servicio del Municipio, integrado, desarrollado y motivado en tal forma que contribuya en forma óptima a prestar un adecuado servicio público, procurando igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos laborales entre mujeres y hombres, y evitando la discriminación de las personas que requieren atención especial para su inclusión laboral.

Con la finalidad de documentar la aplicación de la política antes enunciada, a continuación se incluyen las bases de operación del:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

VINCULACIÓN CON DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES

Para lograr la mejor aplicación de este manual es fundamental la vinculación que se establezca con diferentes dependencias e instituciones que brindan apoyos o servicios para personas en situación de vulnerabilidad; de ahí que sea necesario establecer lazos con las dependencias siguientes: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal), Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATSIN), Secretaría de Educación Pública (SEP), Centro de Atención Múltiple Laboral de la SEP(CAM), e Instituciones Educativas.

DIFUSIÓN DE VACANTES

Por contar el H. Ayuntamiento de Culiacán con bolsa de trabajo interna, abierta permanentemente, no se requiere difundir ni promover las vacantes que se generen, excepto en el caso de la apertura de programas especiales que se desarrollen bajo algún esquema de apoyo a personas en situación vulnerable.

La difusión de vacantes, de requerirse, se hará a través de la página oficial del H. Ayuntamiento y diarios locales, para difusión externa, y de la página web de la Dirección de Recursos Humanos para difusión interna.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL

Las fuentes de reclutamiento que se emplearán serán las establecidas en el Manual de Normas Generales de Recursos Humanos.

Para efecto de la selección y promociones del personal se considerarán exclusivamente las capacidades, habilidades y destrezas que posea la persona, comparativamente con los perfiles de los puestos vacantes.

Ningún candidato será discriminado por razones de: género, origen, estado civil, edad, religión, filiación política, clase social y económica, discapacidad física, sensorial o intelectual, embarazo, idioma/dialecto o pertenecer a la comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual (LGBTTTI).

En lo referente al proceso de evaluación para las personas con discapacidad, se remitirán al C.R.E.E. del DIF Estatal, a fin de que los especialistas determinen sus fortalezas y competencias laborales y poder así determinar si cumplen con el perfil requerido por el puesto vacante y estar en posibilidad de asignarles las funciones inherentes a dicho puesto.

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El diseño del programa anual de capacitación se elaborará con base en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación que se realiza a finales de cada año, asimismo se considerarán los resultados que arroje la Encuesta de Clima Organizacional y se determinará la formación técnica y humana que se requiere para los servidores públicos municipales.

Sin embargo, se reforzará el programa con la definición de temas enfocados a sensibilizar a todo el personal de todos los niveles jerárquicos, acerca de la importancia de la inclusión de personas en situación vulnerable y el exhorto a la aceptación y convivencia armónica con todos los compañeros(as) del trabajo, para fortalecer la cultura de equidad.

Para la impartición de éstos temas, se solicitará el apoyo de especialistas de algunas organizaciones sociales e instituciones de salud, tales como Instituto Mexicano del Seguro Social, DIF Estatal y Municipal, Secretaría de Educación Pública (CAM), Universidad Autónoma de Sinaloa (Centro de Políticas de Género para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), Comisiones de Derechos Humanos, Institutos: Estatal y Municipal de las Mujeres, etc.

ACCESO AL TRABAJO Y/O PUESTO DE TRABAJO

La Coordinación de Seguridad e Higiene, del Departamento de Capacitación y Selección de Personal, revisará regularmente las instalaciones a fin de detectar los problemas de accesibilidad en los centros de trabajo a los que estén adscritas personas con discapacidad o personas adultas mayores; y darán seguimiento a la solución de la problemática.

REHABILITACION Y REINCORPORACIÓN LABORALES

En el caso de que algún(a) trabajador(a) requiera de terapia para su rehabilitación, contarán con los permisos necesarios por parte de la Dirección de Recursos Humanos para acudir a sus citas, previo dictamen y orden médica que indiquen que son parte de la terapia o tratamiento indispensable para lograr su rehabilitación. De igual manera, si por prescripción médica se determinara el cambio de actividades laborales y/o área de trabajo, la Dirección de Recursos Humanos analizará las opciones y determinará la nueva asignación atendiendo las indicaciones médicas correspondientes.

AFILIACION AL SINDICATO.

Al igual que cualquier trabajador, las personas en situación de vulnerabilidad podrán acudir al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, para solicitar la oportunidad de una base sindical, realizando el trámite correspondiente.

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO EN EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (PSV).

El esquema de seguimiento para las personas en situación de vulnerabilidad que hayan sido incorporadas a esta entidad pública será bajo los siguientes mecanismos:

Entrevista de seguimiento al contratado(a).-Será realizada por personal del Departamento de Capacitación y Selección de Personal, con periodicidad mensual, durante el primer semestre de su inclusión para conocer sus requerimientos.

Entrevista de seguimiento con el titular del área contratante.-Será realizada por personal del Departamento de Capacitación y Selección de Personal, con periodicidad mensual, durante el primer semestre de inclusión del contratado para determinar sus resultados laborales.

Encuesta de Clima Laboral.-Será realizada por personal del Departamento de Capacitación y Selección de Personal, con periodicidad anual, o cuando sea solicitada de manera especial por alguna área, para detectar posibles dificultades de integración y aceptación entre compañeros, así como nivel de satisfacción con las condiciones de trabajo.

Evaluación del desempeño.- Se aplicará conforme a lo que se determine para el resto del personal.

Programa alterno de Capacitación.- Se determinará una vez analizados los resultados de los instrumentos anteriores, proponiendo cursos de formación que se detecten como necesarios para una mejor realización de las funciones que desempeñen.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Por lo expuesto, ante este Pleno del H. Ayuntamiento atentamente pido:

UNICO: Que se realicen los trámites necesarios y una vez dictaminado el presente acuerdo por la comisión de regidores correspondiente, se someta al Pleno en Sesión de Cabildo para su aprobación y se ordene su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Orden del día de la Sesión Solemne del 31 de diciembre

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, declarar Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne el día 31 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas, en el Patio Central del H. Ayuntamiento, así como el Orden del Día a que se sujetará la precitada Sesión, para quedar como sigue:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.A LAS 11:00 HORAS.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Quórum e instalación legal de la Asamblea.
- III. Recibimiento en el Recinto Oficial del Presidente Municipal Electo e invitados especiales.
- IV. Honores a la bandera.
- V. Presentación de las personalidades del Presídium.
- VI. Toma de protesta del Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores Para el período Constitucional 2014-2016.
- VII. Mensaje del C. Presidente Municipal entrante, Lic. Sergio Torres Félix.
- VIII. Mensaje del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, o su representante (opcional).
- IX. Clausura de la Sesión, por el C. Presidente Municipal Moisés Aarón Rivas Loaiza. 🇲🇽

Luz verde al Bosquencinos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar a la EMPRESA MARTSA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento para uso habitacional, denominado "BOSQUENCINOS", en esta ciudad, con las siguientes características:

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 32,611.77 m² distribuidos en 11 (once) manzanas, con lotes tipo de 6.00 x 16.00 metros y 6.50 x 17.00 metros, a desarrollarse en 2 etapas.

AREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 6,858.51 m², distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, lo que corresponde como mínimo al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 13 (trece) vialidades, con una superficie de 32,829.75 m², con la nomenclatura y secciones siguientes:

1. Calle Bosque de Olivo	12.00 mts.
Calle Finca Santa Rosario	12.00 mts.
Calle Bosque de Almendro	12.00 mts.
Calle Bosque de Nogal	12.00 mts.
Boulevard Santa Fe	26.00 mts.
Calle Bosque de Pinos	15.20 mts.
Avenida Bosque de Fresno	12.00 mts.
Avenida Bosque de Eucalipto	12.00 mts.
Avenida Bosque de Pino	16.20 mts.
Avenida Bosquencino	12.00 mts.
Avenida Bosque de Oyamel	12.00 mts.
Calzada del Ecuador	34.75 mts. ½ sección
Avenida Bosque de Roble	15.20 mts.
Calle Rinconada de los Castilla	12.00mts.

Además, deberá reponer las losas dañadas que se encuentran en el talud del canal de aguas pluviales, ubicado al centro de la Calzada del Ecuador.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie 11,808.84 m².

Aprueban creación de Portalegre Sección Juglares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen Municipal, denominado "PORTALEGRE, SECCIÓN JUGLARES", solicitado por el C. HIRCIO MORENO VALDEZ, para quedar como sigue:


SUPERFICIE TOTAL: 34,582.45 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este dictamen.

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 13,175.34 m² distribuidos en tres (3) manzanas las cuales están integradas por 101 (ciento y uno) lotes para uso habitacional, a desarrollarse en TRES ETAPAS.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 2,630.19 m², la cual cumple con el 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 9 (nueve) vialidades, con una superficie de 8,886.76 m² con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Calle de los Artistas	12.00 Mts.
2. Calle Pedro M. de Contreras	12.00 Mts.
3. Av. Escultores Clúster 1	12.00 Mts.
4. Av. Escultores Clúster 2	12.00 Mts.
5. Av. Escultores Clúster 3	12.00 Mts.
6. Av. Escultores Clúster 4	12.00 Mts.
7. Blvd. Norma Corona	12.00 Mts.
8. Blvd. Nueva España	24.00 Mts.
9. Blvd. Rogelio Alcaraz Villa	24.00 Mts. 

Condominio y Régimen Municipal *Portalegre V*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento con Régimen de Propiedad en Condominio y Régimen Municipal, denominado "PORTALEGRE V", solicitado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 79,508.98 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

SUPERFICIE: 9,022.00 m².

AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla la urbanización de 5,814.00 m² distribuidos en 5 (cinco) manzanas las cuales están integradas por 46 (cuarenta y seis) lotes para vivienda unifamiliar, a desarrollarse en dos etapas.

AREA DE USO COMUN: Se contempla una superficie de 874.00 m², distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 4 (cuatro) vialidades, con una superficie de 2,309.00 m²., con la nomenclatura y sección siguiente:

Privada Villa Verde	12.00 mts.
Privada Villa Real	12.00 mts.
Privada Villa Nova	12.00 mts.
Privada Villa Flor	12.00 mts.

REGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

SUPERFICIE: 70,486.986 m².

AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL: Se contempla la urbanización de 31,246.920 m² distribuidos en 17 (diecisiete) manzanas las cuales están integradas por 326 (trescientos veintiséis) lotes para vivienda unifamiliar, a desarrollarse en dos etapas.

AREA LOTIFICADA PARA USO MIXTO (HABITACIONAL-COMERCIAL): Se contempla la urbanización de 4,676.354 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 21 (veintiuno) lotes para uso habitacional-comercial.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 5,390.520 m², distribuidos en 3 (tres) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 17 (diecisiete) vialidades, con una superficie de 28,654.192 m²; con la nomenclatura y sección siguiente:

Av. Fernando de Alencastre	12.00 mts.
Av. de los Poetas	12.00 mts.
Av. Marvao	12.00 mts.
Av. Monsaraz	12.00 mts.

Av. Ponte de Lima	12.00 mts.
Calle Vasco	12.00 mts.
Calle Peniche	12.00 mts.
Cerrada Peniche	12.00 mts.
Cerrada Belmonte	12.00 mts.
Cerrada Villa de Mouros	12.00 mts.
Calle Villa de Mouros	12.00 mts.
Cerrada Amares	12.00 mts.
Cerrada Amares	12.00 mts.
Calle Palmela	12.00 mts.
Calle Madeira	12.00 mts.
Calle Ferreira	12.00 mts.
Circuito Exterior	60.00 mts. ½ sección

AREAS VERDES: Se contempla una superficie de 259.500 m².

Autorizan creación de Campestre El Toro

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Fraccionamiento tipo Campestre, con Régimen Municipal y Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "CAMPESTRE EL TORO", solicitado por el C. GUSTAVO FÉLIX LÓPEZ, para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 1'004,861.92 m²

COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo aprobado por esta Dirección y que acompaña a este dictamen.

AREA DE LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 584,712.54 m², distribuidos en 62 (sesenta y dos) manzanas las cuales están integrados por 519 (quinientos diecinueve) lotes para uso campestre, con lotes tipo de 25.00 x 40.00 metros a desarrollarse en tres etapas.

AREA DE USO COMUN: Se contempla una superficie de 44,874.17 m² distribuidos en 8 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE ARROYO (PLUVIAL): Se contempla una superficie de 8,870.08 m².

AREA VERDE: Se contempla una superficie de 15,991.45 m².

AREA DE EQUIPAMIENTO: Se contempla una superficie de 1,060.64 m².

AREA DE RESERVA: Se contempla una superficie de 151,111.27 m².

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 39 (treinta y nueve) vialidades, con una superficie de 90,669.630 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle Belga Azul	12.00 mts.
Calle Simmental	12.00 mts.
Calle Romagnola	12.00 mts.



Aprueban recepción de Alturas del Sur etapa III

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “ALTURAS DEL SUR ETAPA III”, desarrollado por la EMPRESA URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA IMAGEN URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Calle Tuli	12.00 mts.
Calle Uro	12.00 mts.
Calle Bos	12.00 mts.
Calle Gaur	12.00 mts.
Calle Marchigiana	12.00 mts.
Calle Holsten	24.00 mts.
Calle Cebú	12.00 mts.
Calle Maine Angouu	12.00 mts.
Calle Tarentaise	12.00 mts.
Calle Indrobrasil	12.00 mts.
Calle Banteg	12.00 mts.
Calle Heck	12.00 mts.
Calle Gelbvieh	12.00 mts.
Calle Gayal	12.00 mts.
Calle Charolais	12.00 mts.
Calle Belmont Red	12.00 mts.
Calle Aberdeen	12.00 mts.
Calle Brangus	12.00 mts.
Calle Sardo Negro	12.00 mts.
Calle Beefmaster	12.00 mts.
Circuito Santa Gertrudis	12.00 mts.
Av. Brahaman	12.00 mts.
Av. Guzerat	12.00 mts.
Av. Limousin	12.00 mts.
Av. Manselle	12.00 mts.
Av. Chianina	12.00 mts.
Av. Angus	12.00 mts.
Av. Hereford	12.00 mts.
Av. Nelore	12.00 mts.
Av. Droughmaster	12.00 mts.
Av. Shorthorn	12.00 mts.
Av. Bradford	12.00 mts.
Av. Leyend	12.00 mts.
Av. Toro de Lidia	12.00 mts.
Av. Gyr	12.00 mts.
Blvd. Del Toro	24.00 mts.

Que mediante oficio número 1752/13 de fecha 18 de septiembre de 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la RECEPCIÓN del Fraccionamiento denominado “ALTURAS DEL SUR ETAPA III”, localizado al sureste de la ciudad, contiguo a la Colonia Las Ilusiones, siendo su principal vía de acceso la Calle Cima del Everest, el cual fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2010.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 88,922,72 m², de éstos, se destinaron 54,608.63 m², para uso habitacional, en 555 lotes, distribuidos en 13 manzanas, para vialidades se destinaron un total de 25,046.73 m² distribuidos en 15 calles y las áreas de donación se consideraron las establecidas en las distintas etapas del Fraccionamiento.

LOCALIZACIÓN: El fraccionamiento “ALTURAS DEL SUR ETAPA III”, se encuentra ubicado al sureste de esta ciudad, contiguo a la Colonia Las Ilusiones, siendo su principal vía de acceso la Calle Cima del Everest.

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR: Se recibe una superficie total de 88,922.72 m². correspondiente a la etapa III.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL Y MIXTA: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de 54,608.63 m², en 555 lotes, todo esto distribuidos en 13 manzanas, con lotes tipo de 6.00 mts x 16.00 mts.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla en las distintas etapas del fraccionamiento, cumpliendo con el 15% como mínimo del área neta vendible de todo el fraccionamiento, de conformidad con los artículos 161 y 291 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ecología y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se recibe una superficie de 25,046.73 m² distribuidos en 15 (quince) vialidades. 🏡

Aprueban reponer la inversión realizada en unos sanitarios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la reposición de la inversión realizada por la EMPRESA ISAKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., previo avalúo que lleve a cabo la Dirección de Obras Públicas. 🏡

Modifican lotificaciones en Stanza Toscana

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, modificar el acuerdo número 5, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2006, en el que se autorizó a la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "STANZA TOSCANNA", con Régimen de Propiedad en Condominio, en lo que respecta al Plano de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento en comento: quedando de la siguiente manera:

REGIMEN EN CONDOMINIO: Está compuesto por 4 condominios, los cuales se describen al terminar la distribución de usos del suelo siguiente:

DISTRIBUCION TOTAL DE USOS DEL SUELO DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO:

Superficie total del Polígono:	31,088.158 m ² .
Superficie Habitacional:	18,345.161 m ² .
Superficie Neta Vendible:	18,345.161 m ² .
Superficie de Área Común:	3,619.002 m ² .
Superficie de Vialidad:	9,123.995 m ²

CONDOMINIO PRIVADA PAVIA:

SUPERFICIE CONDOMINIO PRIVADA PAVIA: Se contempla una superficie de 7,944.339 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO PRIVADA PAVIA: Se contempla una superficie para uso habitacional de 4,817.112 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 37 (treinta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 18.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO PRIVADA PAVIA: Se contempla una superficie de 727.248 m² distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO PRIVADA PAVIA: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 2,399.971 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Privada Pavia 12.00 mts.

CONDOMINIO PRIVADA RIACE:

SUPERFICIE CONDOMINIO PRIVADA RIACE: Se contempla una superficie de 7,970.243 m².

LOTIFICACIÓN PRIVADA RIACE: Se contempla una superficie para uso habitacional de 4,747.833 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas la cual está integrada por 37 (treinta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 18.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO PRIVADA RIACE: Se contempla una superficie de 797.774 m² distribuidos en 3 (tres) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cu-

liacán.

ÁREA DE VIALIDADES PRIVADA RIACE: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 2,424.586 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Privada Riace 12.00 mts.

CONDOMINIO PRIVADA PARMA:

SUPERFICIE CONDOMINIO PRIVADA PARMA: Se contempla una superficie de 5,036.396 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO PRIVADA PARMA: Se contempla una superficie para uso habitacional de 2,974.114 m² distribuidos en 3 (tres) manzanas las cuales están integradas por 23 (veinte tres) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.80 x 18.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO PRIVADA PARMA: Se contempla una superficie de 545.618 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO PRIVADA PARMA: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 1,516.664 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Privada Parma 12.00 mts.

CONDOMINIO PRIVADA FLORIDIA

SUPERFICIE CONDOMINIO PRIVADA FLORIDIA: Se contempla una superficie de 10,137.18 m².

LOTIFICACIÓN CONDOMINIO PRIVADA FLORIDIA: Se contempla una superficie para uso habitacional de 5,806.044 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzana la cual está integrada por 37 (treinta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.50 x 20.00 metros.

ÁREA COMUN CONDOMINIO PRIVADA FLORIDIA: Se contempla una superficie de 1,548.362 m² distribuidos en 4 (cuatro) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES CONDOMINIO PRIVADA FLORIDIA: Se contempla el desarrollo de 1 (uno) vialidades, con una superficie de 2,782.774 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Privada Floridia 12.00 mts.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA VIVIENDI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

Expropiación consentida para efecto regularizador

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, instruir al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización de los actos registrales derivados de este acto expropiatorio.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio esta circunstancia jurídica.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. JORGE AVILES SENES, Director General del IMPLAN.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. IMELDA ZAMORA ARAUJO.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 2032/13 de fecha 04 de diciembre de 2013, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo integrado a instancia escrito presentado por la C. Imelda Zamora Bastidas a través de la cual manifiesta su autorización a efectos de que se realice una expropiación consentida de una fracción de dos bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en Paseo Agricultores de la Colonia Ampliación Vista Hermosa y parte del Fraccionamiento San Benito, de esta ciudad, para la regularización de la Tenencia de la Tierra, con clave catastral números 07000-043-019-001 y 07000-043-001-016-001, respectivamente, circunstancia jurídica que acredita con copia de las escrituras públicas número 10,473, de fecha 14 de febrero de 2006, volumen XXXI, protocolizada por el Notario Público No. 156, del libro 1483, Lic. René González Obeso, y la escri-

tura pública número 10,474, de fecha 14 de febrero de 2006, volumen XXXI, protocolizada por el Notario Público citado con antelación, lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Que la C. IMELDA ZAMORA BASTIDAS compareció ante este gobierno municipal mediante escrito dirigido al C. LIC. MOISES AARON RIVAS LOAIZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN, de fecha el día 01 de septiembre de 2013, en el cual manifiesta expresamente que "...ante la posibilidad de reservas territoriales con las que no cuenta el municipio, me veo precisada proponerle a este H. Ayuntamiento, se realice una expropiación consentida, en un área aproximada de 9441.52 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Paseo Agricultores, de la Colonia Ampliación Vista Hermosa y parte del Fraccionamiento San Benito, de esta ciudad. Manifiesto mi voluntad para una expropiación consentida, renunciando a la indemnización constitucional, no pidiendo nada ni en lo presente ni por ninguna vía, toda vez que los poseedores de los terrenos actualmente han cubierto la mayor parte de la cantidad convenida por el costo del lote de terreno y será el municipio por acuerdo el que emitirá los títulos correspondientes"; como se colige, se trata de su consentimiento con el acto expropiatorio de que se ocupa este dictamen y de su renuncia expresa al pago de la indemnización toda vez que los montos por los lotes de terreno serán cubiertos por sus poseedores, y una vez cubierta su totalidad, se expedirá el título de propiedad correspondiente.

Que el ejercicio de la atribución expropiatoria se funda en el artículo 154 de la Constitución Política Local, fracciones VII y XII, en las que se establecen los casos de procedencia de la expropiación por causas de utilidad pública. 🏡

Indemnizan por ampliación de la carretera a Sanalona

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$383,560.00 (trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 191.780 metros cuadrados, ubicada carretera a Sanalona, sin número, con clave catastral 07000-031-035-035-001, PARA la construcción de la obra urbana consistente en la

ampliación de la carretera a Sanalona en el tramo del Boulevard Agricultores- El Barrio, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Jesús Rocha Ramos.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo

Notifíquese el contenido de la presente al C. Jesús Rocha Ramos. 🏡

Aprueban el presupuesto de egresos del 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención al envío a este Órgano Municipal del expediente adjunto que contiene el “Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014”, a fin de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene, conforme con el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Que conforme a los artículos 124, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que dispone: “Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles...” y en ejercicio de la atribución que en materia hacendaria este H. Cuerpo Municipal tiene en el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el cual le permite “(,) aprobar su presupuesto de egresos”, se procedió al análisis detallado de los apartados, montos y demás disposiciones técnicas que en materia presupuestaria tiene el proyecto materia del presente.

Ahora bien, el proyecto de Presupuesto de Egresos cuyo análisis nos ocupa materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, el cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones hacendarias que fijan las contribuciones municipales —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— a efecto de que sean ejercidas con el fin último de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Que dicho análisis se realiza al documento técnico que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que se adjunta al presente tanto en un documento impreso como en un disco compacto.

Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone. 🐾

Concesión a espacios fijos en el parque Revolución

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio con puesto fijo, para cada uno, en la Calle Miguel Hidalgo, entre las calles Ruperto L. Paliza y Álvaro Obregón, en la Colonia Centro, de esta ciudad, consistente en un módulo de contextura similar a los ya colocados en ese lugar, que en el caso de la señora Irma Torres Jiménez consistiría en la venta de bisutería, máscaras y guantes, la señora Irma Yolanda Güicho Zazueta la venta de dulces, refrescos y agua, y en el caso del señor Gildardo Velázquez Arellano el giro comercial es la compra-venta de libros nuevos y usados.

Notifíquese a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos, a efecto de que proceda a la elaboración del contrato de concesión respectivo.

Notifíquese como en derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a los CC. Irma Torres Jiménez, Irma Yolanda Güicho Zazueta y Gildardo Velázquez Arellano. 🐾

Autorizan concesión a dos módulos comerciales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar el término de 12 (doce) años para la concesión en un espacio con puesto fijo, para cada uno, dentro del inmueble propiedad municipal ubicado en calle Hidalgo, entre Avenidas Álvaro Obregón y Ruperto L. Paliza, de la colonia Centro, de esta ciudad, consistente en un módulo de contextura similar a los ya colocados en ese lugar, cuyo costo sufragaran los mismos interesados, que en el caso de los CC. Ana Patricia Villaseñor Angulo y Guadalupe Terán Chávez, será la venta de snack o fuente de sodas y los CC. Elizardo Félix Acosta y Luz María Mercado Rojo, será la venta de bebidas y comidas.

Se dejan sin efectos los acuerdos 24, 25, 26 y 27 del acta 64, emitidos en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2013.

Notifíquese a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos, a efecto de que proceda a la elaboración del contrato concesión respectivo. 🐾

Segunda modificación al presupuesto de egresos 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que lo contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención al envío a este Órgano Municipal del expediente adjunto que contiene el “La segunda modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013”, a fin de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene, conforme con el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 124 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 15 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Que conforme a los artículos 124, segundo párrafo,

de la Constitución Política del Estado de Sinaloa que dispone: “Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles...” y en ejercicio de la atribución que en materia hacendaria este H. Cuerpo Municipal tiene en el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el cual le permite “(,) aprobar su presupuesto de egresos”, se procedió al análisis detallado de los apartados, montos y demás disposiciones técnicas que en materia presupuestaria tiene el proyecto materia del presente.

Ahora bien, el proyecto que contiene una segunda modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013, cuyo análisis nos ocupa materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, el cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones hacendarias que fijan las contribuciones municipales —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— a efecto de que sean ejercidas con el fin último de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Que dicho análisis se realiza al documento técnico que contiene el Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que se adjunta al presente en un documento impreso.


Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone. 

Cambian forma jurídica a una concesión en el CCC

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo 14 del acta número 59 de fecha 12 de junio de 2013, por medio del cual se le concedió a la C. María del Rosario Jiménez Gallardo la explotación de un espacio físico bajo la forma jurídica del comodato, dentro del inmueble propiedad municipal denominado Centro Cívico Constitución, a efecto de que ésta continúe con su explotación pero bajo la figura jurídica de la concesión administrativa, por un término de 12 (doce) años, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El inmueble concesionado se ubica junto a las can-

chas deportivas de futbol, con las medidas de 6 metros cuadrados de frente por 3 metros cuadrados de fondo, en el sector oriente dentro del citado espacio deportivo, por las calles Presa Valsequillo y Presa San Lorenzo S/N en la colonia Las Quintas de esta ciudad, mismo que será utilizado exclusivamente para la venta de refrescos y comida.

Se deja sin efectos el contrato de comodato suscrito con fecha 31 de julio del 2013, entre este Gobierno Municipal y la referida María del Rosario Jiménez Gallardo, debiendo celebrarse un nuevo acuerdo de voluntades entre ambas partes mediante el cual se formalice la concesión para la explotación del referido espacio público. 

Concesión a refresquería en el parque Revolución

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa por un término de 5 (cinco) años a los CC. Herlinda Manjarrez Eceberre viuda de Castro, Ruperto, Herlinda, Wenceslao, Beatriz Elena, Ángel, Carolina y Rodrigo, todos ellos de apellido Castro Manjarrez para la explotación de un establecimiento de venta al público de refrescos y cocos, dentro de las instalaciones del Parque Municipal Revolución con una superficie de 105.92 metros cuadrados.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que todos los costos que se generen a virtud de los trabajos de mantenimiento y conservación del inmueble y los que derivan de su operación se realicen por parte de los concesionarios. De la misma manera, que en caso de destinarse el inmueble a un fin diverso, se tendrá por rescindido automáticamente el contrato y revocado el acuerdo que lo sustente.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Herlinda Manjarrez Eceberre viuda de Castro, Ruperto, Herlinda, Wenceslao, Beatriz Elena, Ángel, Carolina y Rodrigo, todos ellos de apellido Castro Manjarrez.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Alma Judith Nieblas Falcón, Estanislao Castro Nieblas y Ana Karen Castro Nieblas.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que dicho local actualmente se encuentra dado de alta en el padrón de contribuyentes de la Dirección de Ingresos bajo el número de registro 33138, a nombre del señor Estanislao Castro Manjarrez, hijo y hermano de los peticionarios, mismo que falleciera el 04 de agosto de 2005, y conforme al registro, el local tiene una superficie de 50.00 metros cuadrados, con el giro de nevería, asimismo, los peticionarios señalan que iniciaron su explotación desde el año de 1963, cabe señalar que los peticionarios han venido realizando los pagos correspondientes ante la comuna, a nombre del occiso Estanislao Castro Manjarrez, por lo que se ven en la necesidad de que se actualice y regularice dicha concesión, toda vez que la posesión física del local le corresponde a estos.

Que de acuerdo al oficio número DOP/1330/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, la superficie del local es de 105.92 metros cuadrados, misma que no incluye el área de los dos sanitarios que tienen una superficie en conjunto de 31.18 metros cuadrados.

Que mediante escrito de fecha 30 de septiembre del año en curso, los CC. Alma Judith Nieblas Falcón, Estanislao Castro Nieblas y Ana Karen Castro Nieblas, viuda e hijos del fallecido Estanislao Castro Manjarrez, respectivamente, comparecen para pedir que el H. Pleno Municipal, reconociera su mejor derecho para la explotación del local comercial referido con antelación y asimismo

se les otorgue formalmente la concesión por el término de 20 años, así como la posesión del mismo, ahora bien en virtud de las diversas solicitudes para obtener la concesión del local de mérito, se sostuvieron par de reuniones con las partes interesadas en la concesión, a efecto de que pudieran estas conciliar sus mutuos intereses, o llegar a algún acuerdo respecto al uso o explotación del multicitado local, sin embargo, no se logró el propósito al no existir conceso por las partes, pero si se llegó a determinar que la C. Alma Judith Nieblas Falcón y sus hijos, desde hace varios años, radican en las Islas Canarias, España, pues la mencionada con antelación, contrajo nuevas nupcias, por lo que al no acreditar fehacientemente que radican en esta ciudad, resulta trascendente, en razón de que este H. Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar que el servicio que se brindará mediante la explotación del bien que se otorgue en concesión, sea real, eficiente, continuo, y sea proporcionado por personas que no radiquen de forma transitoria en esta ciudad, lo que daría origen al abandono del lugar, o que este fuera explotado por terceros. ☺

Indemnización por obra del puente Aeropuerto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la validación en todos sus términos, del convenio para el pago de \$762,920.00 (setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de indemnización por virtud las afectaciones por causa de utilidad pública del bien inmueble propiedad de la afectada, ubicado en Calzada Aeropuerto 7490 en la Colonia Bachigualato en esta ciudad, dichas afectaciones consistentes en: una superficie de 46.57 metros cuadrados como superficie final por ajuste del carril de la carretera, daños por inundación en muebles y en la vivienda total, demolición de la vivienda existente de 241.00 metros cuadrados y relleno total a nivel de banqueta con 70 cm promedio del terreno, para la construcción de la obra urbana consistente en Puente Aeropuerto Bachigualato, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte la C. María Victoria de Santiago Beltrán.

Se deja sin efectos el acuerdo 30, del acta número 64, celebrada el día 30 de agosto de 2013, en el cual se autorizó la solicitud de indemnización interpuesta por la C. María victoria de Santiago Beltrán, por una superficie de 451.00 metros cuadrados.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la ejecución del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. María Victoria de Santiago Beltrán. ☺

Jubilación de trece trabajadores municipales

STASAC

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de jubilación de los C.C. Ascención Murillo Lizárraga, Yolanda Pereyda Cárdenas, Juan Manuel Ortega Ríos, Juan Manuel Zavala Medina, Lucas Hernández Hernández y José Natividad Bastidas Manjarrez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ascención Murillo Lizárraga** de 66 años de edad y con categoría de Conserje, con adscripción a la Dirección de Atención a Colonias, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 5 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. Irma Yolanda Pereyda Cárdenas** de 47 años de edad y con categoría de Trabajadora Social, con adscripción al Departamento de Participación Comunitaria, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Abril de 1988, cumpliendo a la fecha 28 años, 01 mes y 08 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Juan Manuel Ortega Ríos** de 48 años de edad y con categoría de Peón con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia/Recolección puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 25 de Diciembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 07 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Juan Manuel Zavala Medina** de 43 años de edad y

con categoría de Operador de Maquinaria Pesada, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de Octubre de 1988, cumpliendo a la fecha 26 años, 01 mes y 07 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Lucas Hernández Hernández** de 70 años de edad y con categoría de Peón con adscripción al Parque 87, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 12 de Octubre de 1988, cumpliendo a la fecha 26 años y 11 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Natividad Bastidas Manjarrez** de 51 años de edad y con categoría de Programador Analista, con adscripción a la Unidad de Proyecto y Desarrollo Tecnológico, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Abril de 1984, cumpliendo a la fecha 29 años, 05 meses y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Seguridad y Tránsito Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la jubilación solicitada por los trabajadores C.C. Concepción Martínez Carrillo, Eduardo Aguirre Zayas, José Ignacio Sánchez Palomares, Miguel Díaz Trujillo, Silverio Martínez Zúñiga e Isidro Gastélum Vega por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Se-

guridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Concepción Martínez Carrillo**, de 56 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Policía Municipal Sector I de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 22 de noviembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 05 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo. Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Eduardo Aguirre Zayas**, de 49 años de edad con categoría de Policía Tercero con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 01 de Septiembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 02 meses y 15 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. José Ignacio Sánchez Palomares**, de 47 años de edad con categoría de Sub-Oficial con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 05 de Diciembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Miguel Díaz Trujillo**, de 46 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Policía Municipal Sector I de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 05 de Diciembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Silverio Martínez Zúñiga**, de 50 años de edad con categoría de Policía Tercero con adscripción a la Estación de Policía de Emiliano Zapata de la Dirección de la Policía Municipal Unidad Preventiva, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 05 de Diciembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Isidro Gastélum Vega**, de 50 años de edad y con categoría de Policía Tercero y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de la Policía Municipal Unidad de Vialidad y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 01 de Noviembre de 1988, cumpliendo a la fecha

25 años, 01 mes y 05 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Jubilación anticipada

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento que la solicitud de jubilación anticipada del C. Basilio López Beltrán trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 24 años y 07 días laborados. El monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador es del 60%, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación anticipada de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula vigésima.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Basilio López Beltrán de 69 años de edad, con categoría de Peón, con adscripción al Depto. de Parques y Jardines puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 27 de Abril de 1998; cumpliendo a la fecha 15 años, 06 meses y 19 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 60% por pensión jubilatoria. 🐾

Concesionan un espacio de limpieza para calzado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio al C. Raúl López Pineda para instalar una silla debidamente equipada para prestar sus servicios de limpieza de calzado.

Notifíquese a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos, a efecto de que proceda a la elaboración del contrato de concesión respectivo.

Notifíquese como en derecho corresponda, el contenido del presente dictamen al C. Raúl López Pineda. 🐾

Opinión favorable para 31 establecimientos

Oxxo Sonora

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Sonora” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio Avenida Sonora, número 345 Sur, Colonia Mariano Escobedo, sindicatura El Dorado, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

Oxxo USE

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo USE” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros, No. 2376 norte, Fraccionamiento Country Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.

La Jaramillo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener

la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA JARAMILLO” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Galileo, número 1933, oriente, colonia Rubén Jaramillo, de ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Roberto Carlos Avendaño Reyes.

Cardenales de Tamazula

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “CARDENALES DE TAMAZULA” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Constituyente Paulino Machorro, número 1998 sur, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

Macurín

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “MACURIN” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera Internacional, número 7502 sur, en predio El Chichi, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

La Limita

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA LIMITA” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, número 2307, Colonia Limita de Hitaje, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. YAJAIRA EVANGELINA HERNANDEZ VERDUGO.

La Pasada

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA PASADA”, y giro de Supermercado, con domicilio en Calle México número 131 poniente, colonia Renato Vega Amador, en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutive primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de “Supermercado”. El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. YOLANDA PATRICIA DE JESÚS SÁNCHEZ CASTRO.

Nuevos Ángeles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “NUEVOS ANGELES” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Imala, número 2777 norte, fraccio-

namiento Los Ángeles, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RODRIGO BORBON CONTRERAS

El Módulo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EL MODULO” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Mariano Escobedo, número 99 poniente, esquina con Avenida Desiderio Ochoa, Colonia Centro, en la Sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Azucena Guadalupe Ramírez Molina.

Los Barriles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LOS BARRILES” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Avenida Prolongación Patria, número 2001 oriente, Colonia La Costera, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

Depósito El Único

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO EL UNICO” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en

Boulevard Francisco I. Madero, número 527 oriente, Colonia Centro, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JORGE LUIS JIMÉNEZ AMARILLAS.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, sin razón social y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en boulevard Diego Valadez Ríos, número 1875 oriente, fraccionamiento Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. ANTONIA GARCIA JIMENEZ.

Depósito San Benito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado DEPÓSITO SAN BENITO” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard San Ángel número 3144 oriente, en el predio San Benito de esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JESUS ANDREI DUARTE ARMENTA.

Depósito Los Plebes

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “DEPÓSITO DE LOS PLEBES” y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Elbert, número 3001 norte,

Fraccionamiento Universidad 94, código Postal 80007, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. DAVID ALBERTO BELTRAN CAMACHO.

Pitahaya

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “PITAHAYA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Dr. Mora, numero 1331 oriente, local 6, en Plaza Alguier, Colonia Las Quintas, en esta ciudad,

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo ala C. Seyka Verónica Sandoval Cabrera.

La Finca

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA FINCA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard José Diego Valadez, número 500 oriente, local 29, Fraccionamiento Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Candelaria Trujillo Jacobo.

Lucky Grill

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LUCKY GRILL” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Cancún

número 1498 sur, en el Desarrollo Urbano Isla Musala, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jesús Andrei Duarte Armenta.

Cuéntame al oído

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “CUENTAME AL OÍDO” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle Rosales, número 483, Colonia Centro, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Niriam-Citlalico Rojo Olea.

Los Jacales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LOS JACALES” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón, número 4039, Colonia Las Cucas, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. María Dolores Ochoa Romero.

La Persignada

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA PERSIGNADA” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle Riva Palacio, número 658 norte, Colonia Centro, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la

Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada MERCANTE DE SINALOA, S. A. DE C. V.

Litros de Moe

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LITROS DE MOE” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Calle ciudad de Reynosa, número 1381, Colonia Las Quintas, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada MERCANTE DE SINALOA, S. A. DE C. V.

Minisúper Casa Blanca

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “MINISUPER CASA BLANCA” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida José Natividad Macías, número 1989 sur, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Blanca Nereyda Franco González.

Club Campestre

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, dentro de las instalaciones de dicho Club Campestre y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en

Calle Emigdio Flores Sarmiento, número 1199, Colonia Chapultepec, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Luis Hernán Flores Peña, Diego Ernesto Orozco Peimbert y Martín Ramos Aldrete, en su calidad de integrantes del Consejo Directivo del Club Campestre Chapultepec A. C.

Tabu Sushi

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "TABU SUSHI" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso s/n, del Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada MERCANTE DE SINALOA, S. A. DE C. V.

Green Forest III

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "GREEN FOREST III" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Álvaro del Portillo, número 2625, Colonia Valle Alto, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada MERCANTE DE SINALOA, S. A. DE C. V.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de

procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera a Sanalona y Camino a Ayuné, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada COMERCIALIZADORA GERLUC, S. A. DE C. V.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Carretera Internacional, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada COMERCIALIZADORA GERLUC, S. A. DE C. V.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Manuel Estrada, número 3643, en la Colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada COMERCIALIZADORA GERLUC, S. A. DE C. V.

México 68

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que

se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MEXICO 68" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Canario, Margarita y México 68, en la Colonia Rafael Buelna, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada COMERCIALIZADORA GERLUC, S. A. DE C. V.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SIN RAZON SOCIAL" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle Miguel Hidalgo, número 1206 oriente, de la Colonia Miguel Hidalgo, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al representante legal de la sociedad mercantil denominada COMERCIALIZADORA GERLUC, S. A. DE C. V.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, "SIN RAZON SOCIAL" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Heroico Colegio Militar, esquina con Calle Pino, Colonia Sinaloa, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ma. De Los Angeles Saucedo Gastélum. 🐾

Tres cambios de domicilio

Mini Súper Enter

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1109-C con giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, expedida con domicilio en "Calzada Heroico Colegio Militar, número 842-1", en esta ciudad, con la denominación "Mini Súper Enter" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en domicilio Calle Mocerito, número 1361 poniente, Colonia Sinaloa, Sindicatura de Costa Rica, de esta municipalidad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Oscar Manuel Ochoa Téllez.

Depósito Lizárraga

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes expedida con domicilio en Boulevard San Ángel, número 3270, entre Calzada Heroico Colegio Militar y Corneta Francisco Ramírez, en esta ciudad, con la denominación "DEPOSITO LIZARRAGA", el cual será el ubicado en un nuevo domicilio ubicado en Boulevard San Ángel, número 3110, en el fraccionamiento Estrella de Nueva Galicia, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo la C. Karla Gabriela Lizárraga Sánchez.

Sin razón social

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de licencia de alcoholes número 1174-C, expedida con domicilio en calle Rosales número 198 oriente, esquina con Jesús Andrade, en la Colonia Centro, en esta ciudad, "SIN RAZON SOCIAL", el cual será ubicado en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Enrique Félix Castro, número 2494 poniente, en la Colonia Infonavit Humaya, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo el C. José Luis Román Bedoya. 🐾

Nuevo boulevard se llamará Mario López Valdez

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la designación del nombre “Mario López Valdez” al boulevard que actualmente se encuentra en construcción, que comprende del Boulevard Lola Beltrán al entronque con la vialidad conocida como Carretera México 15, de esta ciudad.

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del oficio suscrito por los **CC. Regidores Aldo Espinosa García, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Nomenclatura, y Francisco Juárez Hernández** a través del cual turnan a aquélla el expediente administrativo que sustenta lo aprobado en la sesión número 40 de carácter ordinaria del Consejo de Nomenclatura en lo referente al punto de acuerdo a la propuesta de designación del nombre “Mario López Valdez” al boulevard que actualmente se encuentra en construcción, que comprende del Boulevard Lola Beltrán al entronque con la vialidad conocida como Carretera México 15, de esta ciudad, a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se dictamine.

Que como prevé el Reglamento en su artículo 3, inciso b), es atribución del Consejo: “Estudiar y resolver para sujetar al acuerdo de Cabildo, las proposiciones que al Consejo se presenten sobre modificaciones a la nomenclatura existente.

Que acorde a lo señalado en el punto siete del acta 40 levantada a razón de la reunión de trabajo del consejo de nomenclatura, se propone a solicitud de los CC. Regidores Aldo Espinosa García, y Francisco Juárez Hernández la designación del nombre “**Mario López Valdez**” al boulevard que actualmente se encuentra en construcción, que comprende del Boulevard Lola Beltrán al entronque con la vialidad conocida como Carretera México 15, de esta ciudad.

Que este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre al precitado boulevard en construcción, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen. 🏠

Polideportivo se llamará Juan S. Millán Lizárraga

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de denominación del gimnasio tradicionalmente llamado “Revolución” ubicado dentro de las instalaciones del parque del mismo nombre, en domicilio ampliamente conocido, designándolo como “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga”.

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1999/2013, de fecha 22 de noviembre del 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del oficio suscrito por el C. Regidor Aldo Espinosa García, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Nomenclatura, a través del cual turna a aquélla el expediente administrativo que sustenta lo aprobado en la sesión número 40 de carácter ordinaria del Consejo de Nomenclatura en lo referente al punto de acuerdo a la propuesta de cambio de nombre del gimnasio tradicionalmente llamado “Revolución” para que le sea asignado oficialmente el nombre de “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga”, a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se dictamine.

Que acorde a lo señalado en el punto quinto del acta 40 levantada a razón de la reunión de trabajo del consejo de nomenclatura, se propone a solicitud de diversas asociaciones civiles y ex jugadores de basquetbol, el cambio de denominación del gimnasio ubicado dentro de las instalaciones del parque revolución, cuyo domicilio es ampliamente conocido, para quedar con el nombre de “Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga”, debido a que este ciudadano posee una larga trayectoria como jugador de selecciones Municipales y Estatales, así como patrocinador y dirigente del baloncesto mexicano, durante su gestión como gobernador, trajo a Culiacán eventos internacionales que marcaron un parte aguas dentro del desarrollo de este deporte en nuestro municipio.

Que este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre al precitado gimnasio, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen. 🏠

Aprueban nomenclatura para varias vialidades

Villa Arredondo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la asignación del fraccionamiento Villa Arredondo, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden de la siguiente forma: Calle Independencia acceso con Carretera Culiacán- Eldorado, Calle 05 de Mayo, Avenida 01 de Enero, Avenida 21 de Marzo, Avenida 16 de Septiembre, Avenida 24 de Febrero, Avenida 05 de Febrero, Avenida 15 de Septiembre, Avenida 20 de noviembre y Avenida 25 de diciembre.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1980/13, de fecha 21 de noviembre del 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del diverso oficio suscrito por el C. Regidor Aldo Espinosa García, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Nomenclatura, a través del cual turna a aquélla el expediente administrativo que sustenta lo aprobado en la sesión 39 de carácter ordinaria del Consejo de Nomenclatura en lo referente al punto de acuerdo sobre la aprobación del nombre Fraccionamiento Villa Arredondo, así como la designación del nombre de las calles que lo conforman, tales como: Calle Independencia acceso con Carretera Culiacán- Eldorado, Calle 05 de Mayo, Avenida 01 de Enero, Avenida 21 de Marzo, Avenida 16 de Septiembre, Avenida 24 de Febrero, Avenida 05 de Febrero, Avenida 15 de Septiembre, Avenida 20 de noviembre y Avenida 25 de diciembre, a efecto de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutive de este oficio, se proceda.

Que como prevé el Reglamento en su artículo 3, inciso a) es atribución del Consejo: “estudiar y proponer al Cabildo, por conducto de las comisiones de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Acción Social y Cultural, las nomenclaturas que al Consejo se presenten por instituciones públicas y privadas, de las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, glorietas, parques y edificios, colonias, fraccionamientos, centros urbanos, semiurbanos y poblaciones rurales, así como puntos o accidentes geográficos en el Municipio de Culiacán.

Que este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer los nombres y aprobación de las nomenclaturas de las vialidades que se presentan, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen.

Toscana sección Monteporado

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del Fraccionamiento Toscana, Sección Monteporado, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden de la siguiente forma: Avenida Casina y Avenida Sillano.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Fraccionamiento San Fermín II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del fraccionamiento San Fermín II, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden, por cuestión de continuidad de la siguiente forma: Calle Nanche, Papachez, Palo de Barril y Palo Colorado.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente.

Jardines Tres Ríos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la asignación del fraccionamiento Jardines Tres Ríos, sección Natura, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden, de la siguiente forma: Circuito Azucena y Avenida Natura; así como también el nombre de Paseo Niños Héroes, que vendría a dar continuidad a dicha vialidad.

Instrúyase a las direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que el caso precedente. 🐾


Imponen nombres de deportistas a espacios públicos de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la propuesta de imposición de nombres a los espacios públicos recuperados de Culiacán con los nombres de deportistas destacados de nuestra comunidad, que continuación se detallan:

NO.	COLONIA	NOMBRE DE PROPUESTA	DISCIPLINA
1	LA AMISTAD	ANTONIO GARCÉS ÁLVAREZ	FUTBOL
2	JOSÉ VASCONCELOS	PEDRO MEZA	BASQUETBOL
3	EL PIPILA	MOISÉS SALAS OSUNA	FUTBOL
4	7 GOTAS	JESÚS EDGAR VALDEZ NIEBLAS	VOLEIBOL
5	VISTA HERMOSA	JAVIER VALDEZ NIEBLAS	VOLEIBOL
6	MONTE SIERRA	RAFAEL GUERRA MIGUEL	FUTBOL
7	INFONAVIT SOLIDARIDAD	MANUEL MACÍAS	FUTBOL
8	FRACC. SANTA FE	VICENTE AYÓN	FUTBOL
9	LA FLORIDA	ELIAS GÓMEZ BARAJAS	KARATE DO
10	LOMBARDO TOLEDANO	FLAVIO GARCÍA	FUTBOL
11	PROGRESO	AGUSTÍN DE VALDEZ	CRONISTA
12	LA ALAMEDA	JOSÉ LUIS GARCÍA	VOLEIBOL
13	INFONAVIT HUMAYA	CARLOS LÓPEZ ALVARADO	PROMOTOR
14	LOMAS DEL SOL ORION	JOSÉ FELIPE OSUNA FLORES	BASQUETBOL
15	JUAN DE DIOS BATIZ	EDUARDO URREA	FUTBOL
16	VILLA VERDE	ROY CAMPOS PATERSON	PERIODISTA
17	PROVIDENCIA NO. 2	HUMBERTO RODELO LÓPEZ	PROMOTOR
18	VALLE DORADO	HÉCTOR ZAMUDIO TERÁN	PROMOTOR
19	FRACC. LA PUERTA	JORGE DEL RINCÓN	FUTBOL
20	TOLEDO CORRO	JOSÉ ALFONSO ROJO DE LA VEGA	BASQUETBOL
21	SAN BENITO	BENJAMÍN IRIARTE FARBER	FUTBOL
22	VELODROMO PARQUE EME	RUBÉN CAMACHO SALAS	CICLISMO
23	CAMPO DE FUTBOL AMERICANO PARQUE EME	DOMINGO FÉLIX	FUTBOL AMERICANO
24	JARDINES DE SANTA FE	RUBÉN CAMACHO SALAS	CICLISMO
25	SANTA ELENA	JOSÉ FAVELA CASTAÑOS	ATLETA
26	EL PARAÍSO	RAMÓN FÉLIX GONZÁLEZ	BOX
27	CAMPO EL DIEZ	SILVIO GARCÍA CELIS	BOX
28	LOMAS DEL BOULEVARD	ADOLFO CLOUTHIER MARTÍNEZ	ATLETISMO
29	BACHIGUALATO	ANTONIO PINEDA GUTIERREZ	PERIODISTA
30	VILLA DORADA	JOSÉ FIDEL GUERRERO	AJEDREZ
31	CENTENARIO	DELFINO ROSALES	BOX
32	PARQUE C.C. CONSTITUCIÓN	GLORIA GUADALUPE BORREGO NÚÑEZ	SOFTBOL
33	OBRERO CAMPESINA	UNIVERSITARIOS	
34	IGNACIO ALLENDE	ENRIQUE VÁZQUEZ	CICLISMO
35	HORIZONTES	TOMÁS ARROYO BALLADARES	BEISBOL
36	VILLAS VICTORIA	JESÚS NÚÑEZ JUAREZ	BEISBOL
37	VILLAS DEL RÍO	ANTONIO ZAZUETA VILLA	BEISBOL
38	LOS ARCOS	GILBERTO VILLARREAL	BEISBOL
39	RIVERAS DE TAMAZULA	IGNACIO CISNEROS	BEISBOL
40	FINISTERRA	JOSÉ MARÍA CASTRO	BEISBOL
41	LOMAS DE RODRIGUERA	DOMINGO SEPÚLVEDA	BEISBOL



42	INFONAVIT CAÑADAS	DAVID REATIGA	BEISBOL
43	DEPORTIVO JIMMY RUIZ	ROMUALDO ROBLES PEÑUÑURI	DEPORTISTA COMPLETO
44	PARQUE AGRICULTORES SECCIÓN I	SADOL OSORIO SALCIDO	BEISBOL
45	PARQUE AGRICULTORES SECCIÓN II	JUAN DUARTE LÓPEZ	BEISBOL
46	PARQUE AGRICULTORES SECCIÓN III	HERIBERTO VARGAS	BEISBOL
47	CONSTITUCIÓN CROC	GUILLERMO ÁLVAREZ	BEISBOL
48	COLINAS DE LA RIVERA	CECILIO ACOSTA	BEISBOL
49	05 DE FEBRERO	UNIDAD DEPORTIVA	C. JOSÉ MA. PATONI ENTRE AV. JUAN DE LA CABADA Y JUAN RULFO
50	RENATO VEGA AMADOR	RAFAEL NÚÑEZ PELLEGRIN	C. DEL ÁGUILA ENTRE AV. LOS SAUCES Y LOS PERALES
51	MIGUEL DE LA MADRID	OSCAR ORRANTIA HERNÁNDEZ	C. MINA CERRO DE LA BUFA ENTRE AV. TEPEHUAS Y PUREPECHAS
52	C.N.O.P.	UNIDAD DEPORTIVA DIF	BLVD. ARQ. LUIS F. MOLINA ENTRE AV. A. RUIZ Y MIGUEL ALEMÁN
53	LÁZARO CÁRDENAS	FELICIANO GARCÍA PERAZA	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO ENTRE C. PRESIDENTE GONZÁLEZ GARZA Y AV. 15 DE SEPTIEMBRE
54	PLUTARCO ELIAS CALLES	CAMPO DE FUTBOL	C. ENRIQUE PÉREZ ARCE E HILARIO MEDINA
55	ESTHELA ORTIZ	RAMÓN ENRIQUE BASTIDAS ÁNGULO	AV. GRAL. PABLO MACIAS ENTRE GRAL. MAXIMILIANO GAMEZ Y RUBÉN MARTÍ
56	FELIPE ÁNGELES	UNIDAD DEPORTIVA	C. ART. 27 ENTRE AV. CONST. ESTEBAN BACA Y CONST. CARLOS L. GRACIDAS
57	EL VALLADO	ÁREA DEPORTIVA DIF DELEGACIÓN SUR	AV. PUERTO ESCONDIDO ENTRE PUERTO DE LA PAZ Y PUERTO DE ENSENADA
58	04 DE MARZO	MARIANO CARLÓN LÓPEZ	AV. DE LA FORTALEZA ENTRE C. DEL DESIGNO Y DE AMATISTA
59	EDUARDO MILLÁN VEGA	UNIDAD DEPORTIVA	C. BUCAREST ENTRE AV. VARSOVIA Y ATENAS
60	AYUNTAMIENTO 85	UNIDAD DEPORTIVA	C. FRAMBUESA ENTRE BIZNAGA Y BELLADONA
61	RAFAEL BUELNA	JOSÉ LUIS RAMÍREZ	AV. PATRIA ENTRE C. CEDROS Y ROBLE
62	CANACO	UNIDAD DEPORTIVA	BLVD. HERMES ENTRE AV. AQUILES Y C. ENEAS
63	RIVERAS DEL HUMAYA	JOSÉ JAIME ZAMUDIO GUTIERREZ	BLVD. CONSTELACIONES ENTRE C. ZIRCONIA Y AMATISTA
64	AGUSTINA RAMÍREZ	JESÚS RAMÓN GARCÍA ZAZUETA	BLVD. DIAMANTE ENTRE CONSTELACIONES Y ALAMEDA
65	SANTA FE	JESÚS RAMÓN ESPINOZA VILLALOBOS	BLVD. SANTA FE ENTRE C. SANTA ISABEL
66	PRADERA DORADA	PEDRO BELTRÁN AGUIRRE	BAHÍA DE ALTATA S/N
67	LA FLORIDA	UNIDAD DEPORTIVA	AV. TUSILAGO ENTRE JAZMINES Y TULIPÁN
68	UNIVERSIDAD 94 ETAPA I	PILAR ÁNGEL ZAZUETA FÉLIX	ANASTASIO PINEDA ENTRE MARGARITA SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS CECENA
69	JARDINES DEL VALLE	UNIDAD DEPORTIVA	PABLO MACIAS ENTRE SABANAS Y PRADERAS
70	BUGAMBILIAS	UNIVERSIDAD DEPORTIVA	FLOR DE DALIA S/N COL. BUGAMBILIAS
71	UNIVERSIDAD 94 ETAPA II	LUZ DANIELA GONZÁLEZ	

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo. 

Renuevan concesiones en mercados municipales

Pescadería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Ramona Aurelia Millán Angulo, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 81, con giro de pescadería y superficie actual de 4.20 metros cuadrados, ubicado al interior del Mercado Público Municipal Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente explota tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Ramona Aurelia Millán Angulo.

Bolsas de plástico y papel

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, renovar la concesión administrativa cuyo titular es la C. Angelina López Covarrubias, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 56 interior con giro de bolsas de plástico y papel, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 (treinta) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, numeral 12 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Para instrumentar legalmente lo anterior, al peticionario, de común acuerdo con este Órgano de Gobierno, manifiesta su conformidad en que, independientemente

de la vigencia su concesión en funcionamiento en los términos de su respectivo contrato, éstas concluyan a la fecha a que se suscriba el contrato concesión a que se refiere el resolutivo siguiente de este acuerdo, a efecto, valga reiterar, de que la renovación de la concesión, como se expresa en el resolutivo segundo, inicie su vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato concesión citado en el resolutivo cuarto. Lo anterior, siempre que dicha circunstancia se estipule de manera indefectible e indubitable en el contrato que formalice la respectiva concesión, y que debe estar suscritos entre las partes, uno para cada cual.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Angelina López Covarrubias.

Venta de comida rápida

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el término de 12 (doce) años para la concesión de un espacio para cada uno, de los construidos al interior del Parque Municipal Revolución en su remodelación, en el caso del C. Gustavo Enrique Gama Rodríguez, consistiría en la venta de alimentos, la C. María Martha Guadalupe Castelo Reyes en el establecimiento de un puesto comercial y la C. Norma Alicia Urtusuástegui Carrillo en la venta de comida rápida.

Notifíquese a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídicos, a efecto de que proceda a la elaboración del contrato de concesión respectivo.

Notifíquese como en derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a los CC. Gustavo Enrique Gama Rodríguez, María Martha Guadalupe Castelo Reyes y Norma Alicia Urtusuástegui Carrillo.

Cerrajería y telefonía

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos correspondiente al merca-

do Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, que la C. Trinidad Cervantes Salazar, realiza a favor del C. Juan Gabriel Chan Peralta, respecto del local comercial número 65 exterior, con superficie de 5.57 metros cuadrados y giro comercial de cerrajería y telefonía.

En ese tenor, se otorga formalmente al C. Juan Gabriel Chan Peralta, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 30 años, condicionado lo anterior al triple pago de los derechos por concesión de los referidos locales.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Juan Gabriel Chan Peralta.

Lonchería, jugos y refrescos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la cesión de derechos que el C. Abel Delgado Ramírez, realizó a favor del C. Geovanni Soto Márquez, para explotar el local comercial marcado con el número 55-A con superficie de 3.72 m²., del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", sito en entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de lonchería, jugos y refrescos y con una temporalidad de 25 (veinticinco) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Geovanni Soto Márquez. 🐾

Terreno para instalar el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a LA ASOCIACIÓN CIVIL "COLECTIVO DE MUJERES ACTIVAS SINALOENSES", un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados el cual se ubica en Guillermo Batiz Paredes, esquina con Monte casino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, para la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que en caso de que el inmueble se destine a un fin distinto al autorizado en este acuerdo fenecerá la vigencia del contrato. Así mismo, que siempre que se cumpla con el fin que motivó la solicitud, dicha vigencia podrá prorrogarse, a juicio del propio H. Ayuntamiento.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que publique el decreto legalmente expedido, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Dra. María Teresa Guerra Ochoa, en su calidad de Presidenta del Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A. C.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 13 de noviembre del año en curso, formulada por la Dra. María Teresa Guerra Ochoa, en su calidad de Presidenta del Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A. C., a través del cual solicita de este H. Ayuntamiento se le otorgue en comodato un predio propiedad municipal con superficie de 1,000.00 metros cuadrados el cual se ubica en Guillermo Batiz Paredes, esquina con Montecasino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, en el cual pretenden construir un Centro de Justicia para Mujeres; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que como ha quedado establecido en la consideración 1, el predio se destinaría a la construcción de un Centro de Justicia para Mujeres como resultado de las recomendaciones de ONU-Mujeres, derivados de la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que el plazo por el que se propone se suscriba el comodato es el de 1 año, cuya vigencia estará supeditada a que dicho inmueble se destine para el fin que se expresa en la solicitud que motiva este acuerdo; una vez que fenezca la vigencia y si se acredita que se ha cumplido con lo anteriormente expuesto, aquella podrá prorrogarse. 🐾

Proporcionan terreno para edificio de la Asociación Mexicana de Mujeres

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a la Asociación Civil “ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES”, un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 51,280.63 metros cuadrados el cual se ubica en Juan de Dios Batiz Paredes, esquina con Montecasino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, para la construcción de un edificio para desplegar una serie de actividades que permitan brindar a las mujeres capacitación para la creación de pequeñas y medianas empresas.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que en caso de que el inmueble se destine a un fin distinto al autorizado en este acuerdo fenecerá la vigencia del contrato. Así mismo, que siempre que se cumpla con el fin que motivó la solicitud, dicha vigencia podrá prorrogarse, a juicio del propio H. Ayuntamiento.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que publique el decreto legalmente expedido, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Arq. Edna Lizette Fong Payán, en su calidad de Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 2102/2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 21 de mayo del año en curso, formulada por la Arq. Edna Lizette Fong Payán, en su calidad de Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A. C., a través del cual solicita de este H. Ayuntamiento se le otorgue en comodato un predio propiedad municipal con superficie de 1,280.63 metros cuadrados el cual se ubica en Juan de Dios Batiz Paredes, esquina con Montecasino, fraccionamiento Montebello, de esta ciudad, en el cual pretenden construir un edificio para desplegar una serie de actividades que permitan brindar a las mujeres capacitación para la creación de pequeñas y medianas empresas; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y actuando conforme a lo previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal, así como en lo dispuesto en los artículos 15, del

Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que una vez analizado el expediente que sustenta la solicitud que nos ocupa, a la luz de las disposiciones jurídicas que norman el acto de que se trata en este dictamen, este H. Cuerpo Municipal que conoce y actúa estima que dicho predio es susceptible de ser otorgado a la peticionaria pero bajo la figura jurídica del comodato, toda vez que conforme a las previsiones de la ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, artículo 161, los predios recibidos que constituyen áreas de donación de los desarrolladores de viviendas tienen un fin social.

En ese tenor, el artículo 177, del ordenamiento legal citado con antelación, precisa que la disposición de los bienes donados a los municipios para fines distintos a los señalados en el artículo 161 de la ley en comento, estará afectada de nulidad absoluta y, por ende, son imprescriptibles e inalienables, ahora bien, conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción IV, 6 y 16 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, los bienes de dominio público, son inalienables, pero los H. Ayuntamientos podrán autorizar el cambio de destino de cualquier inmueble consagrado al servicio público, lo cual deberán hacer por vía de decreto legalmente expedido, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, debiéndose publicar el mismo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal.

Que como ha quedado establecido en la consideración 1, el predio se destinaría a la construcción de un edificio para desplegar una serie de actividades que permitan brindar a las mujeres capacitación para la creación de pequeñas y medianas empresas.

Que el plazo por el que se propone se suscriba el comodato es el de 1 año, cuya vigencia estará supeditada a que dicho inmueble se destine para el fin que se expresa en la solicitud que motiva este acuerdo; una vez que fenezca la vigencia y si se acredita que se ha cumplido con lo anteriormente expuesto, aquella podrá prorrogarse. 🏠

Otorgan muebles en comodato al IMPLAN y al Instituto de Vivienda de este municipio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo indefinido a los Organismos Públicos descentralizados de la administración municipal denominados Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), e Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, los bienes muebles descritos en los inventarios fechados de 20 de agosto del 2013 y 06 de noviembre de 2012, respectivamente, mismos que se anexan al presente acuerdo.

Se instruye a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de las comodatarias.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los Directores Generales de los Organismos Públicos descentralizados de la administración municipal denominados: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN (IMPLAN), E INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 2014/2013, esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del dictamen jurídico contenido en el oficio No. 581/2013 del 21 de octubre del 2013 emitido por la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, derivado de los documentos remitidos por el Ing. Ramón Alberto Amador Gaxiola, Jefe del Departamento de Bienes Municipales, para la suscripción de un contrato de comodato entre este gobierno municipal y las paramunicipales denominadas: Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), e Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la finalidad de formalizar jurídicamente el uso de todos los bienes muebles que se encuentran en resguardo de estas paramunicipales; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios pú-

blicos del patrimonio inmobiliario municipal. Que los bienes muebles solicitados ya se encuentran en uso y disfrute por parte de las paramunicipales antes mencionadas, mismos que se detallan en los inventarios fechados del 20 de agosto del 2013 y 06 de noviembre de 2012, respectivamente, destacan mobiliario y equipo de oficina; equipo de cómputo; equipo de transporte; y licencias de software, estos dos últimos rubros únicamente respecto del IMPLAN; es así que, de aprobarse el otorgamiento del comodato, lo único que se estaría realizando es la formalización del uso que de dichos muebles se hace toda vez que la posesión materialmente ya la detentan, dando como resultado la subsanación de las observaciones realizada por parte de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa a dicho organismo paramunicipal.

Que en el instrumento jurídico que perfeccione el acuerdo se establezca tanto la vigencia del contrato, como las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, a cargo de la comodataria. 🌿

Terreno en comodato para fines recreativos

Prados del Sol II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato por un plazo de 1 año a LA ASOCIACIÓN CIVIL “ENLACES ACADÉMICOS INTERNACIONALES”, un bien inmueble de dominio público a cargo del municipio, con una superficie de 5,700.00 metros cuadrados, el cual se ubica en la Manzana 26, del Fraccionamiento Prados del Sol II, en Avenida Mesetas entre Calle Avenida Sierra y Calle Desierto de esta ciudad, en el cual pretenden construir instalaciones de uso público, como son juegos recreativos, canchas deportivas, áreas verdes, estacionamiento y adecuaciones pertinentes de acuerdo al terreno.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que en caso de que el inmueble se destine a un fin distinto al autorizado en este acuerdo fenecerá la vigencia del contrato. Así mismo, que siempre que se cumpla con el fin que motivó la solicitud, dicha vigencia podrá prorrogarse, a juicio del propio H. Ayuntamiento.

Convenio para realizar una construcción de la Escuela Activa Integral en un terreno municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, en sus términos el Convenio de colaboración donde se establecen los términos y condiciones de la obra a realizarse en un bien mueble propiedad Municipal a cargo de la Institución Educativa, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Oscar Urcisichi Arellano, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ESCUELA ACTIVA INTEGRAL, A. C., mismo que se adjunta como Anexo "A" al presente acuerdo.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la suscripción del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución el C. Oscar Urcisichi Arellano, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ESCUELA ACTIVA INTEGRAL, A. C.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió por este H. Cuerpo, la solicitud para otorgar la autorización para realizar un convenio entre el Gobierno del Municipio por una parte y por la otra el C. Oscar Urcisichi Arellano, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ESCUELA ACTIVA INTEGRAL, A. C.,

Notifíquese el contenido de este acuerdo el C. Erik Salvador Guerrero Espinoza, Representante Legal de Enlaces Académicos Internacionales A. C.


El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 2099/2013, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de fecha 17 de diciembre del año en curso, formulada por C. Erik Salvador Guerrero Espinoza, representante legal de Enlaces Académicos Internacionales, A.C., a través de la cual solicita de este H. Ayuntamiento se le otorgue en comodato un predio propiedad municipal con superficie de 5,700 metros cuadrados el cual se ubica en la manzana 26 del Fraccionamiento Prados del Sol II, en avenida Mesetas entre calle Avenida Sierra y calle Desierto de esta ciudad, en el cual pretenden construir instalaciones de uso público, como son juegos recreativos, canchas deportivas, áreas verdes, estacionamiento y adecuaciones pertinentes de acuerdo al terreno, lo anterior para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente.

Que una vez analizado el expediente que sustenta la solicitud que nos ocupa, a la luz de las disposiciones jurídicas que norman el acto de que se trata en este dictamen, este H. Cuerpo Municipal que conoce y actúa estima que dicho predio es susceptible de ser otorgado a la peticionaria, pero

con motivo de la solicitud de esta asociación civil, a efectos de que el H. Ayuntamiento de Culiacán autorice se utilice un predio de su propiedad, con el propósito de reforzar la reja y rieles de contención existentes en la Avenida Álvaro Obregón, exactamente en el lugar donde se encuentran las instalaciones de dicha Institución Educativa, a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.


Que con fecha 26 de noviembre del año en curso, la institución solicitó autorización a este H. Ayuntamiento para utilizar un predio de su propiedad, con el propósito de reforzar la reja y rieles de contención existentes en la Avenida Álvaro Obregón, exactamente en el lugar donde se encuentran las instalaciones de dicha Institución Educativa, con el fin de salvaguardar la integridad física de los alumnos y maestros de ésta.

Que derivado de las conversaciones efectuadas entre autoridades municipales y la asociación civil, se llegó a un acuerdo entre las partes para la elaboración de un convenio en el cual se plasmará que la Institución Educativa se compromete cubrir con la totalidad de los gastos que represente la obra, así como los términos y condiciones de la misma. Dicho acuerdo de voluntades fue remitido a estas comisiones que actúan como proyecto para su autorización y de su revisión se considera que se reúnen los requisitos legales y de forma necesarios para ello por lo que se propone su aprobación. 

bajo la figura jurídica de comodato, toda vez que conforme a las previsiones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, artículo 161, los predios recibidos que constituyen áreas de donación de los desarrolladores de viviendas tienen un fin público.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentra el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal.

Que como ha quedado establecido en la consideración 1, el predio se destinará a la construcción de instalaciones de uso público, como son juegos recreativos, canchas deportivas, áreas verdes, estacionamiento y adecuaciones pertinentes de acuerdo al terreno, brindando así a la comunidad cercana un ambiente de convivencia sana y armoniosa.

Que el plazo por el que se propone se suscriba el comodato es de un año cuya vigencia estará supeditada a que dicho inmueble se destine para el fin que se expresa en la solicitud que motiva este acuerdo; una vez que se ha cumplido con lo anteriormente expuesto, no se encuentra impedimento para aprobar dicho otorgamiento. 

Establecen términos de una indemnización a la Universidad Autónoma de Durango

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del predio urbano de su propiedad identificado con la clave catastral número 7000-023-099-003, localizado en Avenida Villa del Río número 2900, Fraccionamiento Villas del Río CP 80050, para la construcción del boulevard Acceso a Villas del Río, en esta ciudad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Francisco Javier Gándara Carrete, representante legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A. C. (Universidad Autónoma de Durango).

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al el C. Francisco Javier Gándara Carrete, representante legal del fomento educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A. C. (Universidad Autónoma de Durango)

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió por este H. Cuerpo Colegiado, la solicitud para otorgar la autorización para realizar un convenio entre el Gobierno del Municipio por una parte y por la otra el C. Francisco Javier Gándara Carrete, representante legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A. C. (Universidad Autónoma de Durango) en relación al pago por concepto de indemnización por virtud de la afectación parcial por causa de utilidad pública de una vialidad de una superficie de 3586.86 metros cuadrados según plano anexo al presente, del predio urbano de su propiedad identificado con la clave catastral número 7000-023-099-003 localizado en Avenida Villa del Río número 2900, Fraccionamiento Villas del Río CP 80050, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana que se refiere a la construcción del boulevard Acceso a Villas del Río, en esta ciudad, a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordena-

mientos legales establecen. Que derivado de las conversaciones y negociaciones efectuadas entre autoridades municipales y el particular, se llegó a un acuerdo entre las partes para la elaboración de un convenio en el cual se manifestaran las propuestas de liquidación sobre la superficie afectada que es de 3586.86 metros cuadrados ya que existe la necesidad de concluir la construcción de una vialidad.

Luego de entablar diálogos, y darle la correspondiente vista al propietario y poseedor del inmueble involucrado, tal como exige en Derecho haciendo efectiva con ello la garantía de audiencia que debe respetarse en forma previa a la emisión del acto de autoridad que afecte los derechos del particular, a efecto de que éste estuviera en aptitud de estructurar una razonada defensa en relación con la pretensión del Gobierno Municipal de Culiacán, en el sentido de afectar los bienes inmuebles de mérito con el proseguir de la obra en comento.

Que además de la observancia puntual de los preceptos constitucionales y legales que rigen el acto administrativo, a efecto de garantizar la constitucionalidad y la legalidad de éste, la garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del acto de autoridad, se llegó a un acuerdo entre las partes interesadas para la celebración de un convenio mediante el cual se hizo saber de la pretensión del Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa de utilizar y con ello afectar una superficie de terreno propiedad del particular, a efecto de posibilitar la obra urbana que se refiere a la construcción del boulevard Acceso a Villas del Río, en esta ciudad.

En virtud de lo anterior, el propietario del predio afectado hizo valido su derecho de audiencia, ya que, hubo un acercamiento entre la Secretaría de la Presidencia con la parte afectada para realizar las negociaciones conducentes para signar un convenio para el pago de la indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública del predio multicitado.

Que para cumplimentar el Procedimiento Administrativo, es necesario efectuar el pago de la indemnización al propietario del predio afectado, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para lo cual, este H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad, elaborara el convenio, para establecer y autorizar la forma y el plazo en el cual se realizará el pago de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 3586.86 metros cuadrados por la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), del predio urbano de su propiedad identificado con la clave catastral número 7000-023-099-003, localizado en Avenida Villa del Río número 2900, Fraccionamiento Villas del Río CP 80050, para la construcción del boulevard Acceso a Villas del Río, en esta ciudad. ☺